



Y COMERCIAL

DE LA AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE DOMINGO GASCON, ABOGADO Y AGENTE COLEGIADO

CALLE DEL ALMIRANTE, NÚM. 18, PRINCIPAL, MADRID

Telegramas: KONGAS

(Agencia fundada en 1889.)

Teléfono 1.248

Año III

Mayo 1900

Núm. 18.

Este Boletín se envía gratuitamente á los corresponsales de esta Agencia, á las empresas mineras y metalúrgicas, fabricantes de máquinas y herramientas para la explotación de minas fundiciones, etc., y á todos los industriales, comerciantes y demás personas de negocios que lo soliciten.

Congreso nacional de minería en Murcia.

El día 12 comenzaron con gran brillantez, y bajo la presidencia del Comisario regio, Sr. Conde de Torre ando, las tareas de este Congreso, que seguramente alcanzará gran resonancia.

Nueve son los temas del cuestionario y ocho las Memorias presentadas al Congreso.

El primer tema se refiere al «Estudio crítico de la actual legislación minera y reformas principales que debieran intentarse en beneficio de la industria y en armonía con los intereses generales del Estado», y sobre él ha presentado una Memoria el ingeniero de minas y diputado á Cortes D. Lorenzo Alonso Martínez.

El segundo tema dice así: «Empleo de los explosivos en las minas; examen de los recientemente inventados y condiciones prácticas de su aplicación», y á este tema se refiere una Memoria del ingeniero de minas D. Enrique Hauser.

El tema tercero dice: «Aplicaciones de la electricidad al laboreo; conveniencia de su desarrollo en la minería española». Memoria del Ingeniero de Minas D. José María de Madariaga.

El cuarto tema es así: «Instituciones obreras adaptables á nuestro distrito». Memoria del ingeniero de minas D. Manuel Malo de Molina.

Quinto tema: «Medios de fomentar la asociación y la creación de Bancos industriales, que establezcan como base de sus operaciones la prestación de capitales para Empresas mineras y metalúrgicas». Memoria del ex alcalde de La Unión D. José Maestre Pérez, ilustrado médico y minero.

Sexto tema: «Impuestos mineros; principios en que ha de apoyarse su deseada normalización». Sobre este tema ha presentado una Memoria D. José Ledesma y Serra, Secretario de la Diputación provincial y del Sindicato minero de la provincia.

Tema séptimo: «Necesidad é importancia en España de los estudios hidrológi-

cos y de la explotación de las aguas subterráneas». Memoria del ingeniero de minas D. Lucas Mallada.

Tema octavo: se refiere á la «Conveniencia de llevar á cabo el estudio general de los principales criaderos de hierro en nuestro país y de los demás yacimientos de minerales útiles», y sobre él no se ha presentado trabajo alguno.

Noveno y último tema: «Reformas y progresos de que es susceptible la metalurgia del plomo y de la plata en España», Memoria del ingeniero de minas D. Manuel Sánchez Masía.

Nuevas Sociedades de carbonización.

Los trusts de productores debían, en lógica reciprocidad, producir los trusts de consumidores.

El porvenir nos dirá cuál es la influencia que puedan ejercer estos nuevos grupos en la cotización de las primeras materias; pero desde luego es de suponer que servirán de contrapeso en la balanza que regula los cambios y que desempeñarán un papel importante en la nueva táctica adoptada por todas las naciones en la lucha de los intereses económicos.

Dos trusts de consumo acaban de formarse en Francia y Bélgica respectivamente; la francesa con el objeto no de hacer competencia á las minas del Norte y del Paso de Calais, sino de regularizar el aprovisionamiento de esas minas cuando alguna crisis lo hiciera necesario, puesto que la Sociedad, dueña de su fabricación, podrá constituir stocks para dar con regularidad las cantidades y calidades de cok impuestas por el mercado, cuando las minas carezcan de él por cualquier motivo.

Los metalurgistas belgas y luxemburgueses han seguido este ejemplo y se han agrupado á su vez, constituyendo una Sociedad para fabricación del cok en Villebroek. Esta fábrica no será tributaria de ningún grupo, y todos, aun los de Inglaterra y América, encontrarán facilidades para enviar sus combustibles.

Ambas Sociedades han nacido de la situación excepcional creada por el alza de los combustibles y su escasez ante las crecientes necesidades de la industria metalúrgica, á la cual, es indudable, han de prestar grandes servicios.

FERROCARRILES DE ANCHO MÍNIMO

Nuestro ilustrado colega *El Agente Ferroviario Español* publica una interesante carta de New-York, abogando por la construcción en España de ferrocarriles económicos de ancho mínimo de 60 centímetros entre carriles, en la que dice lo siguiente:

«Parece increíble que una provincia tan densamente poblada como es Valencia y en Agricultura y horticultura tan adelantada, carezca todavía de una densa red de ferrocarriles económicos, y creo que seguirá careciendo de ella mientras nos obstinemos en la creencia de considerar los ferrocarriles de ancho de un metro como los únicos adoptables para la red secundaria, sin tener en cuenta el elevado coste á que resultan, lo cual contribuye sin duda á que el capital nacional no tome parte en ellos, salvo raras y contadas excepciones.

En la provincia de Teruel, á pesar de la inmensa área de sus zonas mineras, sucederá lo mismo que en la de Valencia, si se quiere explotarla con vías de un metro.

La de Cuenca posee además de sus minas grandes riquezas forestales, pero lo mismo que Teruel no podrá explotarse en grande escala si no construye ferrocarriles económicos del más reducido coste.

De manera que lo que podríamos llamar Pensylvania española no lo será sin dos ó tres mil kilómetros de ferrocarriles económicos que afluyan á las estaciones de las líneas generales.

En Mallorca, á pesar de su reducido perímetro, se empeñaron en construir una red económica con vía de un metro, y el resultado ha sido un fracaso, pues pocas son las poblaciones beneficiadas. Si hubieran adoptado las de 60 centímetros, hubiese sucedido lo contrario y los accionistas derivarían mejores dividendos.

El error de Mallorca puede ser disculpable, porque cuando proyectó sus ferrocarriles no se habían hecho los adelantos realizados después en la construcción de pequeñas locomotoras y trucks ó bogías á la norteamericana, que permiten una explotación más económica y ventajosa; pero ni Valencia, ni Teruel, ni Cuenca tendrán excusa si se obstinan en creer y llamar económica á la vía de un metro para explotar su riqueza agrícola y forestal y desenterrar sus riquezas mineras.»

Indudablemente la idea apuntada por el ingeniero colaborador del colega pue-

de tener aplicación muy ventajosa en la comarca á que se refiere. Exceptuando los casos en que haya que transportar grandes toneladas de carbón ó de minerales de hierro, el establecimiento de vías de 60 ó 70 centímetros podrá ser acaso el único modo de poner en explotación determinados y valiosos veneros de riqueza.

DE COLABORACIÓN ESPECIAL

MÁS SOBRE UTRILLAS

Nos complace mucho poder incluir en esta sección el siguiente trabajo del decano de los defensores de Utrillas, D. Juan Domingo Pinedo, que hace medio siglo viene trabajando en pro de aquella cuenca carbonífera.

D. Andrés Peguero y el Sr. Pinedo eran los más antiguos y los más constantes mantenedores del negocio de Utrillas; Peguero ha muerto hace poco, acabado por la edad y por el batallar constante, y ha muerto en Utrillas, sobre sus minas en los mismos días en que comienza para aquella comarca la actividad y el bienestar que tanto deseara y por los que tanto luchó.

Muerto Peguero, nadie puede disputar al Sr. Pinedo su derecho al decanato; con ese título, y salvando siempre la propia opinión personal, creemos que sus palabras deben ser leídas con cierto respeto y con benévolo interés. Sin pesar aquí el más ó el menos, comprendemos que no sea muy blando en sus juicios el que durante muchos años ha visto malograrse un negocio por causas independientes á las veces de su bondad intrínseca.

Dice así el Sr. Pinedo:

Sr. D. Domingo Gascón.

Madrid.

Mi distinguido amigo y querido tocayo: Consagrada su ilustrada publicación, con cierta preferencia, al desarrollo y fomento de la riqueza y bienestar de la región aragonesa, su país natal, me permito remitir á usted algunas líneas producto de la experiencia y que creo dignas de figurar en su BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL, no por la galanura de su estilo, sino por las verdades que encierran.

Si, como confiadamente espero, se digna aceptarlas, no serán las últimas que, deseando cooperar á su patriótica y desinteresada campaña, le remitirá su afectísimo amigo y seguro servidor,

Q. B. S. M.,

JUAN DOMINGO PINEDO.

**

Consagrada hace medio siglo mi actividad, mis escasas aptitudes, mis trabajos y modestísima fortuna á dar á conocer la riqueza y porvenir de la cenicienta provincia de Teruel, tan olvidada por algunos hombres que á sus sufridos y laboriosos habitantes deben fortuna y posición más altas que merecidas, me he ocupado y seguiré ocupándome con todas mis debilitadas fuerzas, trabajando para demostrar la importancia, riqueza minera y porvenir industrial de la provincia de Teruel, y señaladamente de cuanto se relaciona con la cuenca carbonífera de Utrillas, poco menos que desconocida ó despreciada hasta hoy.

Como para la curación ó alivio de toda dolencia es indispensable su examen y diagnóstico, así antes de proponer remedio alguno empezaré por exponer algunas de las principales causas que han sumido en la postración y menosprecio durante muchos años á la mayor riqueza minera de Aragón.

Desgraciadamente, entre los detractores que más han contribuido al descrédito de los carbones de Utrillas se cuentan ingenieros como los Sres. Aldana y Maestre. Este último, nada más llegar á Utrillas, certificó «haber visto y examinado 14 minas con más de 700 pertenencias en los términos de Utrillas, Escucha, Montalbán y Palomar», emitiendo informe desfavorable. El Sr. Maestre fué comisionado por una sociedad, anulándose la compra de 50 minas, todo lo cual dió un proceso visto en la Audiencia de Zaragoza, y en el cual el fiscal llegó á pedir

penas de doce años de presidio para los técnicos que habían intervenido en el asunto.

El otro informe, también desfavorable, aparece relacionado con la gestión ministerial del Marqués de Corvera, ministro que fué de Fomento. Acosábanle diputados aragoneses y valencianos que le pedían con insistencia la construcción de un ferrocarril de Utrillas al mar, cosa que no era muy del agrado del ministro, y en cambio lo era mucho la construcción de una línea férrea á su posesión «Corvera», en Murcia, distante algunos kilómetros de Cartagena. Se hizo la necesaria visita á la cuenca, y el informe, coincidiendo con los deseos del Ministro, fué desfavorable, diciéndose, entre otras cosas, que «los carbones de Utrillas no eran sino lignitos, imponiéndoles la calificación de inútiles, añadiendo que ardían mal, que eran de escaso valor calorífico, menudos y deleznable, con gran cantidad de azufre, que amenazaba ó producía la muerte á los que los empleaban».

La línea á Utrillas no se hizo, la otra sí, y el resultado lo pagó el país y señaladamente la olvidada provincia de Teruel.

Aparte de esto, resulta muy sensible que un extranjero tuviese que venir á refutar los juicios emitidos por españoles contra uno de los veneros de riqueza de nuestro subsuelo. El eminente geólogo francés Mr. H. Coquand, escritor distinguidísimo, capacidad reconocida y declarada en el mundo científico y Director del Instituto industrial de Marsella, que pasó cerca de un mes en Utrillas y pueblos de su cuenca, emite, en su *Monographie paleontologique illustrée d'Aragon et ses environs*, conceptos durísimos contra el aludido informe, llegando á decir que «su autor no era ingeniero ni tenía ojos en la cara, ni siquiera español; que los fósiles que dijo haber hallado revueltos y mezclados los hallaría así, sin duda, en su saco ó zurrón de colector, y le invitó á patentizar su error en varios sitios que señala, donde se hallan perfectamente separados y divididos».

Condensado así por adelantado lo que se hizo en contra de los carbones de Utrillas é indicadas las réplicas correspondientes, fácil será demostrar la importancia y porvenir de los carbones de Utrillas con datos, documentos, memorias y ensayos publicados en España y en el extranjero por eminentes geólogos, como los Sres. Schuntz, Coquand, Fialkouski, Alcibar, Peñuelas, Madariaga, C. Brousse, etc., etc.; pero esto será, en todo caso, objeto de un trabajo ulterior.

JUAN D. PINEDO.

Las pizarras bituminosas de Rubielos de Mora.

Hablando de este asunto, dice nuestro muy estimado colega la *Revista Minera, Metalúrgica y de Ingeniería* en su número de 1.º de Mayo:

«Desde hace mucho tiempo sabemos que las pizarras bituminosas más ricas y abundantes de España se encuentran en el término de Mora de Rubielos, en la provincia de Teruel; pero se nos había comunicado reservadamente por un inteligente minero que esperaba sacar algún provecho de su conocimiento, cuando llegara ocasión oportuna.

»Nosotros, que consideramos la destilación de esas pizarras uno de los negocios más lucrativos que pueden emprenderse

en España, al no creernos en libertad de hablar de esos yacimientos, era una reserva que nos pesaba grandemente, porque tenemos verdadero afán de que alguien haga á este país el servicio de *desfacer el entuerto* de los Ministros de Hacienda, de encarecer el petróleo al punto de que no se puedan aplicar á España los motores de esta clase, y que no se pueda producir una cantidad de sulfato de amoníaco proporcionada á las necesidades del país. Puede bajarse el petróleo obtenido de las pizarras de Mora de Rubielos á la mitad del precio de hoy y quedar todavía un negocio mejor del que ha sido el de la mejor fábrica de azúcar.

»Ha cesado en absoluto toda razón para que respetáramos el secreto de nuestro amigo, pues el BOLETÍN MINERO del señor Gascón dice que se han registrado allí las 500 mejores hectáreas de las 1.000 que se suponen á aquel criadero. Según parece, las pizarras dan el 20 por 100 de materias destilables, lo cual es mayor rendimiento que el de los mejores esquistos de Escocia.»

Nos complace poder consignar una opinión tan autorizada y completamente favorable acerca de un negocio que hace algún tiempo tenemos en estudio y que nos inspira la mayor confianza.

Desde luego nos atrevemos á asegurar que se trabajará este asunto con el interés que merece. La casi totalidad de los registros hechos han sido adquiridos por D. Domingo Gascón, quien reúne la mayor propiedad minera en la provincia de Teruel.

El minero amigo de la *Revista Minera* que tenía proyecto de aprovechar el rico criadero de Rubielos de Mora (no Mora de Rubielos como por confusión dice el colega), no debe dar por perdidos sus conocimientos. Hay allí más campo del que á primera vista parece.



DISPOSICIONES SOBRE MINERÍA

Siga el enredo.

El reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera estipula en su artículo segundo que «á los treinta días del decreto del Gobernador civil otorgando una concesión, si aquél no ha sido apelado, se considerará firme y subsistente, y desde el trimestre en que se dicte dicho decreto se devengará el canon de superficie». De esto se desprende que, aprobado un expediente en fecha 31 de Diciembre, por ejemplo, esta mina es concesión el día 30 de Enero siguiente; pero, sin embargo, para los efectos tributarios lo será desde el día 1.º de Octubre. ¡Cuatro meses antes! Como si dijéramos desde el día en que se solicitó el registro.

Nosotros habíamos creído, á juzgar por la disposición 5.ª de las generales de la ley de Minas vigente, que la providencia aludida, recaída en 31 de Diciembre, debía ser notificada al interesado, y los treinta días de plazo para alzarse de ella empezaban á contarse, no desde la fecha del decreto, sino desde el siguiente al de la notificación, y sólo entonces y bajo el supuesto de no alzarse de la providencia,

es cuando aquélla quedaba firme y ejecutoria y la concesión consentida.

• La ley de Bases para la nueva legislación de minas, decreto del 29 de Diciembre de 1868, en su art. 19 preceptúa que «el canon hay obligación de pagarle desde la fecha en que la concesión se haga». ¿Cuándo queda hecha la concesión? Este precisamente es el punto que hay que aclarar.

¿Queda hecha la concesión cuando el Gobernador aprueba el expediente y dispone su otorgamiento?

¿Queda hecha la concesión cuando se notifica al interesado la providencia de aprobación del expediente y deja transcurrir treinta días sin alzarse de ella?

¿O queda hecha cuando, pasado ese lapso de tiempo sin reclamación alguna, la autoridad gubernativa, en los quince días siguientes, según dispone el art. 57 del reglamento en su párrafo 3.º, estampa su firma en el título de propiedad?

Nosotros opinamos que en el acto de firmar el Gobernador civil el título de propiedad es cuando la concesión queda hecha, pues todos los anteriores han sido trámites legales y reglamentarios para verificar un contrato entre el registrador y el Estado, cuyo contrato queda solemnizado en el momento de firmarlo el Gobernador en representación del Estado, y tan es así, que desde entonces, y como el minero no recibe el título de momento, pudiera solicitar un certificado que supliendo al original llenara el vacío de éste; en cuanto a transacciones, formación de sociedad y demás operaciones de la industria minera, hueco que no hubiera podido llenar con cualquier otro certificado solicitado con anterioridad.

Este punto de paso, de registro, á concesión, ha sido muy discutido con motivo de solicitudes de demasías y se ha aclarado por varias Reales órdenes, entre ellas la de 15 de Septiembre de 1884, que resuelve que un registro toma el carácter de concesión desde el momento en que, aprobado el expediente y hecha la oportuna notificación al interesado, deja éste pasar treinta días sin recurrir en alzada, y la solicitud de demasia incoada con posterioridad tiene validez ó fuerza legal. No parecen muy acordes estas resoluciones con el espíritu de la ley, pero como emanadas de centros que pueden dictarlas, hay que acatarlas; mas lo que no se comprende es que una mina sea concesión para los efectos tributarios cuatro meses antes de que pueda serlo para solicitar una demasia; en este caso se encontrarán todos aquellos expedientes que sean aprobados en el tercer mes de cada trimestre.

Esta diversidad de criterios entre los Ministerios de Hacienda y Fomento puede acarrear serios conflictos entre los concesionarios de minas, y llamamos sobre ello la atención á fin de que, poniéndose de acuerdo, sepamos el momento cuando un registro es concesión, lo mismo para contraer deberes que para ejercitar derechos.

AURELIANO BUENDÍA.

(Almería 3 de Mayo de 1900.)

La marina mercante de España en 1899.

En 1899, según la lista oficial publicada, aparecen inscritos 1.035 buques, de los cuales son de vapor 464 y de vela 571.

En 1898 había 1.063 barcos ó sea 28 más que en 1899, sin contar 665 de las matrículas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Los primeros puestos en la marina

mercante los ocupan Barcelona, con 210 buques matriculados, y Bilbao, con 187.

Hé aquí las principales Compañías navieras:

COMPANÍAS	Buques.	Toneladas.
Trasatlántica	33	74.707
Sota	25	50.926
Bilbaína	20	44.413
Serra	19	32.583
Ibarra	21	28.832
Arrotegui	6	19.229
Pirillos	5	18.793
Prats	5	15.674
Vascongada	6	15.034
Larrinaga	5	14.470
Rodas	5	12.275
Compañía Navegación.	5	10.808
Bética	10	9.607
Aznar	10	9.176
Marítima	10	9.094
Totales	185	365.621



Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN

El Sr. Ministro de Hacienda me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.—Vista la instancia de D. Domingo Gascón y Guimbaro, solicitando que se le autorice para publicar una edición especial de la vigente ley y el reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera; Su Majestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo que determina el art. 14 del reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre propiedad intelectual, se ha dignado autorizar al expresado Sr. Gascón y Guimbaro para la publicación de la referida obra.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. para iguales fines.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1900.—El Subsecretario, Aparicio.

Sr. D. Domingo Gascón, Director del BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL.

Usando de esta autorización se ha hecho, y dentro de pocos días se pondrá á la venta en la Administración del BOLETÍN y en las principales librerías, una edición especial de la *Ley y Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera*.

Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Jesús Castet solicitando se habilite la ensenada de Sonabia para la carga de minerales, para la descarga por cabotaje de materiales y máquinas para el laboreo de las minas que posee en aquel término, y para el despacho de carbón extranjero ó de cabotaje:

Vistos los informes de las autoridades llamadas á intervenir en el asunto:

Considerando que la habilitación que se solicita ha de favorecer el desarrollo de la riqueza del país, pero sin que el otorgamiento de tal beneficio comprenda en caso alguno al carbón extranjero, en

justa y legítima defensa de los intereses del Tesoro;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite la rada de Sonabia para el embarque de minerales de hierro y tierras refractarias, y para el desembarque de máquinas y materiales para el laboreo de las minas propiedad del recurrente, así como para el del carbón nacional ó nacionalizado, todo ello en régimen de cabotaje, bajo la vigilancia de la fuerza de Carabineros del punto de Oriñón, con documentación de la Aduana de Castro Urdiales, cuyos empleados intervendrán las operaciones con opción al percibo de las dietas reglamentarias.

De Real orden, etc., etc. Madrid 21 de Abril de 1900.—Villaverde.

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Vistos los expedientes de registro de las minas de hierro tituladas «Julio» y «Parrilla», del término municipal de Cartagena: Resultando que los referidos registros se referían al mismo terreno: Que D. Andrés Avelino Tarín solicitó el día 2 de Diciembre de 1898 á las nueve de la mañana la concesión de 16 pertenencias para la mina «Julio», no comprendiendo en la designación correspondiente espacio bastante para constituir dicho número, cuya designación rectificó en su nombre al día siguiente D. Vicente Pérez Marín pidiendo el terreno que faltaba para completar las indicadas pertenencias: Que D. José Manuel de la Guardia y Daviu solicitó también en el mismo día 2, dos minutos después que D. Andrés Avelino Tarín, según la anotación oficial hecha en el expediente respectivo, la concesión de 18 pertenencias para la mina «Parrilla»: Que el segundo de los referidos registradores se opone á que se conceda al primero el terreno de que se trata, en consideración á que las solicitudes de ambos se presentaron simultáneamente, sin que mediaran, por tanto, dos minutos entre la presentación de una y otra, como se ha consignado en los respectivos expedientes, y á que habiendo designado primeramente D. Andrés Avelino Tarín tan sólo cuatro pertenencias, este número, y no las 16 que señaló después al rectificar dicha designación, sería procedente concederle en todo caso, porque cuando tal rectificación tuvo lugar había ya adquirido el reclamante por virtud de su registro perfecto derecho, por lo menos sobre el terreno que constituye aquella diferencia; Y que la representación del registrador de la mina «Julio» ha expuesto que es improcedente la precitada reclamación, porque está fuera de duda el derecho de preferencia que asiste á su poderdante por efecto de la prioridad en la presentación de la solicitud de su registro, la cual se justifica con sólo fijarse en los números de orden de éste y del titulado «Parrilla»; y porque si en la primitiva designación del expresado registro «Julio» se comprendieron solamente cuatro pertenencias en vez de las 16 á que se aspiraba, eso fué debido á un error material que se padeció. Según se observa por los datos que preceden, dos son los puntos sobre que versa la controversia promovida entre los registradores de las minas «Julio» y «Parrilla». Es el primero de ellos cuál de dichos registradores tiene preferente derecho por virtud de la prioridad en la presentación de su solicitud. En los expedientes respectivos aparecen anotados, según está prevenido, el día y hora en que D. Andrés Avelino Tarín y D. José Manuel de la Guardia presentaron sus es-

critos pidiendo la concesión de las minas de referencia, y como nada en contrario se ha justificado debidamente, y con arreglo á la indicada anotación, dos minutos antes que el segundo lo verificó el primero, es indudable que éste está asistido de aquel derecho, a tenor de lo dispuesto en el art. 16 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868. Pero ¿procede conceder á D. Andres Aveino Tarin las 16 pertenencias que designo últimamente ó tan sólo las cuatro contenidas en su primitiva designación? Es un hecho cierto que las 12 pertenencias que constituyen la diferencia entre las primeras y las últimas designadas por aquél estaban ya pedidas por D. José Manuel de la Guardia cuando la segunda designación tuvo lugar, y esto así, es claro, por lógico que está, que debe considerarse como un nuevo registro, no puede producir útiles efectos en razón á que sobre tales pertenencias había adquirido un tercero perfecto y legítimo derecho, dejando, por tanto, de ser franco y registrable el terreno que ocupan, y no pudiendo concederse á otra persona que no sea la asistida de ese derecho, con arreglo á las disposiciones legales por que se rige la minería. Con arreglo, pues, al criterio expuesto anteriormente, procede, á juicio de esta Comisión, que sigan su curso legal los dos expedientes de registro de que se trata, concediéndose cuatro pertenencias á D. Andres Aveino Tarin, y el resto hasta completar las 18 que ha solicitado á don José Manuel de la Guardia, si para constituir unas y otras existe espacio franco bastante, y en tal sentido ha acordado dicha corporación que se evacue la consulta que se le ha hecho por disposición de V. S.

De conformidad con el precedente dictamen de la Comisión provincial, con el que se muestra de acuerdo la Jefatura de minas, vengo en disponer que continúe el curso de este expediente de registro número 13.534 para la mina «Julio», del término de Cartagena, hasta el otorgamiento de las cuatro pertenencias designadas en la solicitud de registro que D. Andrés Aveino Tarin presentó el día 2 de Diciembre de 1898, y que va por cabeza del mismo.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Habiéndose presentado oposición á que continúen las labores que se vienen practicando por el registrador de la mina de carbón «Santiago», y á que se venda el carbón producto de la explotación mencionada en puntos que no se sabe si están comprendidos dentro del registro «Santiago» ó del llamado «Maruja», por providencia de esta fecha se ha acordado prohibir la explotación del registro minero «Santiago» mientras no se practiquen por el personal de la Jefatura de Minas las correspondientes operaciones de deslinde y demarcación, toda vez que los registradores no pueden disponer de los minerales mientras no obtengan el título de propiedad de sus pertenencias, ni adelantar las labores de minería á su voluntad cuando se presenta oposición. — (B. O. 12-4-900.)

Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

En el expediente para la mina «Fermín» se ha dictado una Real orden, de la que resulta que fué incoado el expediente en 25 de Enero de 1899, siguiendo su tramitación legal, demarcándose sin p otesto ni reclamación alguna las 16 pertenencias solicitadas, dejando transcurrir el interesado el plazo reglamentario sin presentar el papel de pagos al Estado por

derecho de título y pertenencias á pesar de haber sido notificado al efecto por el *Boletín Oficial*, por lo que el Gobernador civil declaró sin curso, y fenecido el expediente, notificándolo al interesado por medio del *Boletín Oficial*, acudiendo éste á la superioridad pidiendo dispensa de la falta cometida, petición que fué informada por el Gobernador en el sentido de que puede accederse á lo solicitado, con la condición de que al presentar el papel en el plazo que se le señale no se cause perjuicio á tercero.

De acuerdo con lo informado por la Junta Superior facultativa de Minas y con lo propuesto por la Dirección general, se ha accedido á lo solicitado. — B. O. 6-4-900.)

*
**

La Dirección general de Contribuciones ha desestimado el recurso interpuesto por el presidente del Sindicato minero y los presidentes de varias Sociedades mineras contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, que les obligó á la presentación de los documentos que preceptúa el caso 6.º de la Real orden de 1.º de Julio de 1895, dictada para hacer efectivo el pago del impuesto de 1,25 por 100, creado en equivalencia del timbre que gravaba la circulación de los valores mobiliarios.

En su virtud, la Delegación de Hacienda de Murcia notifica á dichos presidentes que si en plazo de ocho días no cumplen con dicha disposición, se les exigirá las responsabilidades que se imponen á los ocultadores de las contribuciones é impuestos.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD MINERA (Continuación.)

Art. 37. Cuando el Ingeniero Jefe considere necesario, para determinar en los estados presentados por los propietarios ó arrendatarios de minas, practicar visitas de inspección, lo propondrá á la Dirección general de Contribuciones, la cual autorizará, si procede, y en el más breve plazo posible, la adquisición de los datos necesarios, satisfaciendo las indemnizaciones correspondientes, conforme al art. 4.º de la ley de esta fecha en su párrafo 4.º

Art. 38. En el plazo de diez días remitirá el Ingeniero Jefe al Jefe de Hacienda de la provincia un estado, modificado ó no, según corresponda, para que por ésta se haga la liquidación. Otro estado igual se remitirá el mismo día á la Dirección general de Contribuciones.

El plazo de diez días se contará desde que reciba las relaciones el Ingeniero Jefe, y en el caso de tenerse que girar una visita á la mina, se prorrogará hasta veinte á contar de la fecha en que se autorizó.

Las modificaciones se harán con arreglo al modelo núm. 3, y se unirán á las presentadas por los mineros, á los efectos del primer párrafo de este artículo.

Art. 39. Si el valor consignado por el Ingeniero á los productos de una explotación excede al declarado por el interesado en menos del 15 por 100, el Jefe de Hacienda aprobará la liquidación, con arreglo á lo informado por el Ingeniero, y pasará la relación á la Administración, á los efectos de la regla 5.ª del art. 35.

Art. 40. Cuando el valor consignado por el Ingeniero á los productos de una explotación llegase al 15 por 100 ó excediese

de él, se procederá á la comprobación facultativa por un Ingeniero de minas de la Dirección general de Contribuciones, y probada la defraudación, se instruirá el expediente, que será resuelto en Junta administrativa, de la que formará parte el Ingeniero Jefe del distrito minero.

El defraudador será condenado al pago de la cantidad defraudada y al cuádruplo de la misma como multa.

Para dicho pago se señalará un plazo de diez días, y si no lo hiciera, se procederá á hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que se reciban las relaciones informadas por el Ingeniero, el Jefe de Hacienda en la provincia mandará que se publique en el *Boletín Oficial*, con las modificaciones introducidas por el Ingeniero, si han tenido lugar, á fin de que pueda repararlas el que las crea inexactas.

Esta acción deberá ejercitarse en el plazo de dos meses, á partir de la fecha en que aparezcan publicadas las relaciones.

Art. 42. Las oficinas de Hacienda de berán, además, dentro del período de ocho meses, á contar desde el día en que consten presentadas las relaciones, comprobar su exactitud por todos los medios que la Administración posea, incluso el inspeccionar los libros de contabilidad y demás del particular ó Sociedad explotadora de la mina.

Si por el resultado de dicha comprobación, por el informe del Ingeniero, por avisos particulares, ó por cualquier otro medio, llega la Administración á tener conocimiento, ó al menos sospecha racional de fraude en una relación, siempre dentro de los ocho meses, el Jefe de Hacienda formará, sin la menor demora, expediente de defraudación con audiencia del interesado, y si resulta probada, condenará al culpable al pago de la cantidad defraudada, y al cuádruplo de la misma como multa.

Para dicho pago se señalará un plazo de diez días, y si dentro de él no se paga, se procederá por la vía de apremio.

Art. 43. Terminado el plazo que se fija en el artículo anterior, no podrá entablarse gestión alguna de comprobación sobre las relaciones, ni continuar las que estuviesen entabladas, si no resultan méritos para considerarlas falsas.

Todas las relaciones sobre que no exista reclamación alguna que ejercitar, ya por aparecer conformes con los datos de comprobación adquiridos, ó porque no se hubiese promovido todavía gestión para adquirirlos, quedan firmes, y su liquidación se tendrá por definitiva; pero respecto á las últimas, el Jefe de Hacienda y el Ingeniero, en su caso, incurrirán en responsabilidad por no haber cumplido lo mandado.

Si al terminar el referido plazo hubiese algunas reclamaciones entabladas ó en estado de entablarse por falsedad descubierta en las relaciones por consecuencia de su comprobación ó por denuncias justificadas, se proseguirán por todos sus trámites para hacer efectivos los derechos y recargos que corresponden á la Hacienda.

Art. 44. Los ensayos de minerales necesarios para cumplimiento del art. 40 se harán en el laboratorio de la Escuela de Minas, previo acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, sin derecho á indemnización de ninguna clase por tal servicio, abonándose los gastos que ocasionen, con imputación al crédito destinado á este servicio en la sección 9.ª del presupuesto, *Gastos de las contribuciones y rentas públicas.*

CAPÍTULO IV

De la circulación de minerales.

Art. 45. La circulación de minerales en la Península é islas adyacentes se sujetará á las siguientes reglas:

1.^a Desde la publicación de este reglamento no podrán salir minerales de ninguna clase fuera de los límites de la mina que los produzca, circular por los caminos, carretera-, ferrocarriles, vías de comunicación terrestres ó fluviales, ni embarcarse para navegación de altura ó de cabotaje, sin ir acompañados por una guía, expedida por la persona que el dueño ó explotador de la mina haya dado á conocer á la Hacienda como autorizada para la expedición del documento.

Los minerales producidos en un coto minero sólo están obligados á ir acompañados de guías cuando salgan de los límites del coto en que se produjeron.

El coto minero lo constituye la agrupación de las diversas concesiones que posea ó explote una sola entidad minera, sea ésta una Sociedad ó un particular, y ya estén enclavadas en uno ó en diversos términos, siempre que todas ellas constituyan un solo perímetro sin solución de continuidad, ó sólo separadas por parcelas que no excedan de las cuatro hectáreas que puedan motivar una concesión, con arreglo á los artículos 12 al 15 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

2.^a Quedan exceptuados de esta obligación los minerales que se muevan dentro de las provincias que tengan celebrados conciertos con la Hacienda, á menos que el Sindicato considere conveniente á sus intereses someter la circulación interior de minerales á la ley común, en cuyo caso lo manifestará al Jefe de Hacienda en la provincia, para que lo haga saber á la Dirección general de Contribuciones.

3.^a Cuando los minerales producidos en una provincia concertada hayan de pasar á otra ó se destinen al embarque, deberá cumplirse lo dispuesto en la regla 1.^a, acompañándolo de la correspondiente guía.

4.^a Con arreglo al modelo que ha sido aprobado, las guías serán expedidas por los mismos mineros, explotadores ó persona que éstos designen, y cuyo nombre y firma se haya dado á conocer á la Hacienda.

5.^a Las guías seguirán facilitándose gratis por las oficinas provinciales de Hacienda, entregándose en cuadernos de 100, 50 y 25 guías, según la importancia de la explotación y de los transportes. Para la adquisición de los cuadernos, todo minero que en los trimestres anteriores haya tenido en explotación su mina y esté al corriente en el pago del impuesto de explotación, acudiré al Jefe de Hacienda en la provincia en instancia que determine el nombre de la mina ó minas que mancomunadas explote, reseña de la carta de pago que acredite el ingreso hecho en concepto de explotación por el último trimestre, y numeración del último cuaderno de guías que haya utilizado. El Jefe de Hacienda resolverá en el acto la petición y determinará en decreto marginal la clase de cuaderno que ha de entregarse al peticionario en el mismo día en que la solicitud se presente. Todas las guías deberán ir selladas al dorso con el de la Administración de Contribuciones. A ningún minero podrá entregarse por cada solicitud más de un cuaderno, ni facilitársele uno nuevo sin que por los talones llegados á las oficinas provinciales se demuestre que el que anteriormente se le entregó está en el último tercio de las guías que contuviera. Cuando el minero ó explotador de la mina no haya de expedir por sí mismo las guías, ó la solicitud se presente por el apoderado que en la capital tenga, deberá figurar en la primera instancia la firma del administrador ó encargado á quien se confíe la expedición de los documentos. Toda guía expedida por persona cuyo nombre y firma no esté dada á conocer á la Hacienda es nula.

Para las grandes explotaciones mineras pueden los Jefes de Hacienda en las pro-

vincias entregar de una vez, y sirviendo un solo pedido, hasta cinco cuadernos de Guías.

6.^a Todo minero que, sin haber tenido en trabajos su mina en anteriores trimestres, la ponga en explotación y necesite mover los minerales que produzca antes de finalizar el trimestre y pagar el impuesto, acudiré al Jefe de Hacienda en la provincia, y haciéndola así constar, pedirá y se le facilitará en el mismo día un cuaderno de 25 guías.

7.^a Los encargados de la expedición de las guías se atenderán á los siguientes preceptos, bajo la responsabilidad personal y subsidiaria de los dueños ó explotadores de las minas. Para expedir una guía habrá de llenarse y firmarse las cuatro partes de que la hoja consta. La parte señalada con el núm. 1, que es el talón destinado al minero, deberá conservarlo siempre á disposición de la Hacienda. El talón número 2 deberá entregarse, en el mismo día en que la expedición se haga, en la Secretaría del Ayuntamiento del término en que esté enclavada la mina. El talón núm. 3 deberá remitirlo el expedidor por correo en el mismo día al Delegado ó Jefe de Hacienda en la provincia, bajo sobre cerrado y con las garantías que crea oportunas para hacerlo llegar á su destino. La guía, talón número 4, en la que se pondrá é inutilizará el timbre móvil de 10 centimos, se entregará al conductor de la expedición, oficinas de empresas de transportes ó estación de ferrocarril. La cantidad de mineral y valor del mismo se consignará siempre en letra en las guías y avisos.

Quando la mina ó coto minero comprenda varios términos, el talón aviso núm. 2 puede enviarse al Ayuntamiento más próximo ó al del en que esté enclavado el depósito general de la explotación.

8.^a Los alcaldes de los pueblos en cuya jurisdicción haya minas en explotación remitirán á los Jefes de Hacienda en la provincia, en los días 10, 20 y último de cada mes, bajo sobre certificado, los conocimientos de expedición de guías que los mineros hayan presentado durante la decena.

9.^a Los Administradores de aduanas, las personas ó Compañías propietarias de los establecimientos de fundición ó beneficio, empresas de ferrocarriles y de transporte que admitan ó expidan minerales que no se presenten acompañados de las correspondientes guías, incurrirán en la multa del duplo al cuádruplo de los derechos que en concepto del 3 por 100 deban devengar los minerales, aun cuando después se pruebe que aquéllos proceden de mina que esté al corriente en el pago del impuesto.

10. Igual responsabilidad se exigirá al dueño ó explotador de la mina de que procedan los minerales que se transporten sin guía.

Quando el transporte del mineral que salga de los límites de la mina ó coto minero se verifique por medio de cables aéreos, cadenas flotantes, planos inclinados ó cualquier otro medio mecánico de movimiento constante de los que no exigen personal alguno que acompañe el envase que contiene el mineral, basta la expedición de una Guía que comprenda el mineral transportado por el aparato durante las veinticuatro últimas horas ó día natural de trabajo.

En las guías expedidas para acompañar los minerales que salgan de los cotos mineros sustituirá el nombre de la mina con el del coto minero en que se produjeron.

El precio que ha de fijarse al mineral en las guías es el que haya tenido en la mina si sale vendido, ó el que se le considere en dicho punto si se transporta para venderlo ó exportarlo.

11. La imposición de las multas derivadas del transporte ó admisión de minerales sin guía corresponde al Jefe de Hacienda

de la provincia en que radique la mina de que proceda el mineral. Si la procedencia no fuera conocida, el hecho cae bajo la acción del de la provincia en cuyo territorio se haya encontrado el mineral. De lo dispuesto por el Jefe de Hacienda podrá reclamarse como única instancia en plazo de quince días ante la Dirección general de Contribuciones.

12. La acción para impedir la circulación de minerales que no vayan acompañados de la correspondiente guía es pública, y lo mismo pueden ejercitarla las autoridades que los particulares. Unos y otros adquieren el derecho al percibo de la mitad de la multa.

13. Sea cual fuere el punto en que se encuentre y denuncie una expedición de mineral que carezca de guía, la autoridad local, la Guardia civil, Carabineros ó cualquier autoridad en su caso, dispondrá la detención del mineral y su depósito. Si el transporte se hiciera por ferrocarril, será depositario el jefe de la estación, el cual, con los documentos que el conductor del tren lleve, hará constar la estación en que el mineral fué facturado.

14. Las multas se pagarán en metálico, y sin el pago de la cantidad que corresponda por el impuesto del 3 por 100 y la que se haya señalado como multa, no podrá acudir-e á la Dirección general ni recoger los minerales.

15. Las fábricas de fundición ó beneficios de minerales y los depósitos almacenes, al expedir para la exportación ó entrega á la industria los minerales lavados, beneficiados ó fundidos que de sus establecimientos salgan, deberán también acompañarlos de guías que justifiquen el origen de cada expedición. Al efecto, los indicados establecimientos pedirán cuadernos de guías en la forma determinada en regla 5.^a, y los expedirán llenando todas las condiciones determinadas en la 7.^a

16. Los administradores de aduanas remitirán, y los encargados de los establecimientos de fundición y beneficio y de los almacenes situados fuera de los límites de las minas en explotación entregarán, bajo recibo, al Jefe de Hacienda en la provincia, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del trimestre, una relación expresiva de las cantidades de mineral exportado por las primeras, y recibido en los segundos, con especificación del número y fecha de la guía con que llegó, mina de que procedía, cantidad de mineral que con cada guía se ha exportado ó aportado en el trimestre y valor que se le fijaba. La relación deberá llevar como comprobante las guías recibidas. La falta de cumplimiento de este mandato será penada con la multa del duplo al cuádruplo del impuesto de explotación del mineral.

17. De toda partida de minerales en bruto que para su exportación se presente en las aduanas se retirará una muestra en la cantidad necesaria para hacer el análisis de su riqueza, ley, valor y demás circunstancias. Si en la aduana hubiera Ingeniero industrial, practicará el análisis de la muestra, y del resultado dará cuenta en informe á la Dirección general de Contribuciones, dentro del plazo de treinta días. En las aduanas en que no haya Ingeniero se conservará la muestra á disposición de la misma Dirección.

18. Todo minero ó explotador de una mina, al presentar en los diez primeros días de cada trimestre la relación de productos determinada en este reglamento, la acompañará de una relación en la que se exprese el número de guías expedidas en el trimestre inmediato anterior, relación que expresará por orden de fechas de expedición al número de la guía, punto á que se destinó el mineral, quintales mé-

tricos que llevaba la expedición y valor dado al que la guía comprendía.

19. Los encargados de los establecimientos de fundición y beneficio y los de los almacenes situados fuera de los límites de las minas de que proceda el mineral en ellos depositado, entregarán por duplicado en las oficinas de Hacienda de la provincia relación análoga á la que á los mineros se exige en la disposición anterior acerca de las guías expedidas en el trimestre.

20. La Administración de Contribucio-

nes, en el libro auxiliar de cuentas corrientes que debe llevar á cada mina, anotará como cargo los cuadernos de guías que vaya entregando para cada mina, haciendo constar la numeración de ellas, y al recibir los conocimientos de expedición irá anotando como data el número de la guía, fecha de su expedición, cantidad de mineral que con ella se ha movido, valor que el minero le diera y punto de destino que se le señalase.

(Continuará.)

OFERTAS Y DEMANDAS

MINAS.—Ofertas.

11.—Gran número de minas de varias clases y en distintas provincias. Se venden o arriendan.

29.—Se ofrecen varias minas, concediendo plazo para trabajos de exploración.

61.—Se vende una mina de ocre rojo en Guipúzcoa.

MINAS.—Demandas.

1.—Se desea adquirir minas de todas clases, con tal de que estén bien reconocidas y en condiciones de fácil explotación y económico arrastre de los materiales.

9.—Se compra una buena mina de fosfato calizo.

22.—Compro una mina de piritas de cobre con ley de 3 á 4 por 100 cobre y 47 á 48 por 100 azufre.—S. D.

27.—Se desea un grupo importante de minas de hierro ya exploradas y reconocidas y próximas al mar.

30.—Coto hullero próximo á vía construida. Hay grandes probabilidades de colocarlo ventajosamente.

59.—Pedimos una mina de mica en buenas condiciones.—D. V.

66.—Se compr. una buena mina de cobre en España ó en Portugal que esté actualmente en explotación productiva.

68.—Se compran minas de epsomita (sulfato de magnesio), de magnesita, de boracita y de hierro cromado.—F.

MINERALES.—Demandas.

10.—Se compra mineral de wolfram en partidas de 5 á 10 toneladas.

16.—Piritas arsenicales. Se compran partidas grandes y pequeñas.

58.—Se compran carriles usados y toda clase de hierro viejo.

NEGOCIOS INDUSTRIALES

Ofertas.

54.—Se venden las patentes de invención de la «Electricidad sin mo. ores», que acaban de ser concedidas por los Gobiernos de los siguientes países de América:

Canadá.	Perú.
Méjico.	Ecuador.
Colombia.	Bra. il.
Venezuela.	Uruguay.
Guyana inglesa.	R. pública Argentina.
Bolivia.	na.

Podrán cerciorarse de la importancia de este notabilísimo procedimiento que acaba de ponerse en práctica en varias naciones: En París, rue Taitbout, núm. 25.

En Madrid, Carrera de San Jerónimo, 1, y en San Sebastián, Oquendo, 2 en cuya ciudad acaba de ser montada la fábrica para la construcción de aparatos con destino á España y Portugal.

NEGOCIOS INDUSTRIALES

Demandas.

18.—Se compran proyectos aprobados de ferrocarriles económicos.

36.—Proyectos aprobados de tranvías. Se compran.

53.—Se desean negocios industriales ya en explotación y en buena marcha para ampliarlos, mediante la transformación de las empresas respectivas en Sociedades anónimas.

67.—Compramos:

1.º Concesiones de tranvías de tracción animal.

2.º Concesiones para fábricas de electricidad y centrales ya existentes.

3.º Estaciones centrales para el transporte de energía eléctrica.—B. L. S.

MATERIALES Y MAQUINARIA

Ofertas.

63.—Se vende una polea para plano inclinado provisional, sistema Decauville.—E. Sn.

FINCAS.—Ofertas.

62.—En Tetuán de las Victorias se vende finca de 27.406 pies cuadrados, con casa de dos pisos, cochera y cuadra, pabellón para el guarda y otro para la máquina de vapor que eleva el agua para el riego. Tiene arceleda, invernadero, estufas y fuente. Toda la finca esta cercada de tapia.

69.—Se venden dos solares en la calle de San Bernardo, de 5.000 y 10.000 pies respectivamente.

FINCAS.—Demandas.

56.—Se desean grandes terrenos edificables en las inmediaciones de Madrid, con preferencia cerca del Hipódromo y prolongación del barrio de Salamanca.

64.—Compro terrenos de secano al Norte y NE. de Madrid.

REPRESENTACIONES

65.—Representante establecido en Londres, y con larga práctica, se encargará de recibir consignaciones de fruta verde, y disponer de su venta por módica comisión.—I. Brito.—11, Thornhill Square N., London.

Las personas que deseen ampliación de alguna de las notas insertas en esta sección se servirán dirigirse al Director del BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL, indicando el número de orden con que comienza la nota, é inmediatamente se les facilitará todo género de informes que deseen.

Inserciones sueltas, 50 céntimos línea. Para las permanentes, precios convencionales.



La Gaceta ha publicado recientemente varias leyes autorizando la concesión de las siguientes líneas:

Navalcarnero á la Puebla de Montalbán. Vía estrecha. Concesionario D. Francisco Roldán y Vizcaíno.

Las obras comenzarán á los seis meses de otorgada la concesión y terminarán á los tres años.

De León á empalmar en Losilla con el de La Robla á Valmaseda. Vía estrecha. Concesionario D. Enrique Allende.

No se señala plazo para las obras.

De Oviedo á empalmar con el de Ujon á Trubia. Vía estrecha. Concesionaria la Compañía general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

Los trabajos comenzarán á los cuatro meses de la concesión y terminarán en tres años.

De Orense á la frontera portuguesa. Vía estrecha. Concesionaria la Diputación provincial de Orense.

Comenzarán los trabajos á los seis meses de la concesión y terminarán en cinco años.

De Sotondrio al valle hullero de Santa Bárbara (Asturias). Vía estrecha. Concesionaria la Compañía del ferrocarril de Langreo.

Comenzarán las obras á los dos meses de la concesión y terminarán á los veinte.

De Villaoadrid á Puente Estrecho (Lugo). Vía estrecha. Concesionaria la Sociedad minera de Villaoadrid.

No se señala plazo para las obras.

De Manresa á Guardiola (Barcelona). Vía estrecha. Concesionaria la Sociedad «Minas y ferrocarril de Berga».

Las obras habrán de terminarse en el plazo de dos años.

De León á Matallana. Vía estrecha. Concesionario D. Julián Fernández Suárez.

No se señala plazo para la construcción.

De Málaga á Torre del Mar. Vía estrecha. Concesionario D. Tomás Heredia.

Las obras comenzarán al año de la concesión y terminarán á los cinco

De Tormón á Santa Fe (Almería). Vía estrecha. Concesionarios D. Camilo, don Ludovico y D. Oscar Perreau.

No se señala plazo para la ejecución de las obras.

De San Julian de Musques á Sopuerta (Vizcaya). Vía estrecha. Concesionaria la Diputación provincial de Vizcaya.

No se señala plazo para la construcción.

De Trubia por Grado á San Esteban de Pravia. Vía estrecha. Concesionaria la Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

Las obras comenzarán á los cuatro meses y terminarán á los cuatro años.

De Pontevedra á Estrada. Vía estrecha. Concesionaria la Diputación provincial de Pontevedra.

No se fija plazo para la construcción.



Ha sido autorizada la Sociedad Hullera Española para practicar los estudios de un ferrocarril económico de uso particular que, partiendo del pueblo de Moreda, en Asturias, termine en Cuérigo, pasando por Collanzo, con un ramal desde este pueblo á Pola del Pino.



Ferrocarril eléctrico entre Pamplona y Logroño. - En una reunión recientemente celebrada en Tudela, á la que

han asistido representantes de todos los pueblos que abarca el trazado de este ferrocarril, no se ha podido llegar a un acuerdo acerca del definitivo itinerario que ha de tener la citada línea, cuya construcción ha de llevarse á cabo en la forma que acuerde el Consejo provincial de Navarra.



Nuevo tranvía eléctrico en Barcelona.—Parece que pronto será un hecho la construcción de un tranvía con motor eléctrico desde el Parque á la plaza de Blasco de Garay, en Barcelona, con dos derivaciones hasta la estación de Sans, con rutas distintas.



Dícese que se va á construir un ferrocarril de vía estrecha desde la estación de Quesada, en la línea de Linares á Almería, á Pozoblanco, para lo cual comenzarán los trabajos en este mismo mes. Este ferrocarril beneficiará extensas propiedades mineras.

MINAS EN EXPLOTACION

Durante el último trimestre han sido explotadas las siguientes minas:

Granada.

En término de Huéneja, la mina «Purísima», hierro, de la Compañía Postman; en Orgiva, «Santo Domingo», plomo, de don Luis Huelín; en Motril, «Pepita», zinc, del mismo; en Turón, «San Juan», plomo, de D. José Serrano, y «Dificultad», plomo, de D. Cecilio Espejo; en Timar, «El Diamante», cinabrio, de los hijos de Rodríguez Acosta; en Otívar, «Laura» y «Dalia», calamina, de D. Juan Cameron Serán; en Alquife, «Oportunidad», hierro, de D. Jorge H. Bulmer; en Vélez Benaudalla, «Santo Tomás», plom., de D. Manuel López, y en Turón, «Dificultad», plomo, de D. Cecilio Espejo.

León.

En esta provincia se han explotado: «Carmonda», de D. Eduardo Ruiz Merino; «Sabero 4 y 5», de la Sociedad Hulleras del Sabero; «La Ramona» y «La Emilia», Sociedad Hulleras del Bernesga; «Pastora y otras», de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa; «Anita» y «Demasia á Bernesga número 1», de D. Sotero Rico; «La Unica y otras», de D. Vicente Marcos; «Chimbo y otras», de la Sociedad Carbonífera de Matallán; «Manuela», de D. Vicente Miranda; «Peral y otras», de la Sociedad Hullera Euskaro-Castellana, y «Carmen», de D. Manuel Allende. Todas estas minas son de hulla.

Lérida.

En esta provincia se han explotado: «Separada», carbón, de la Sociedad Carbonífera del Ebro, «Antonia», sal, de los señores Fabra y Muñoz, y «Molinera», carbon, de D. Francisco Estiarte.

Navarra.

En Vera, «Eugenia», hierro, de D. Francisco Ocaranza; «Amistad» y «Frontera», hierro, de la Sociedad Fundiciones del Bidasoa; en Lesaca, «Baldrín», «Pompollégui», «Gaztana Gurrureta», «Navarresa» y «Ley», hierro, de la misma Sociedad; en Bakaicoa, «Tres Amigos» y «Bigarrena», asfalto, de D. Bautista Uranga y Compañía; en Betelú, «San Blas», plomo, de D. José Albildi, y en Ezeurra, «Navarresa», plomo, de los Sres. Ettiene y Gelliberto.

Palencia.

En esta provincia se han explotado: «Bárbara», «Porvenir», «Unión», «Mercedes», «Petrita», «Santa Bárbara» y «Anita», de la Compañía del ferrocarril del Norte; «José Manuel», «Estrella Elena», «Buena Ventura» y «Abiñoles», de la Sociedad Esperanza; «Trueno», de la Sociedad Enskaro Castellana; «Dos Hermanas», de D. Manuel

González del Corral; «Coronada» y «Unión», de D. Fidel Uriarte; «Positiva», de la Sociedad Anónima de Castilla la Vieja; «San José», de D. Lucas Llorent; «Porvenir», de D. Fernando Presa; «Reserva», de don Andrés Mediavilla, y «Avelina», «Eugenia» y «Doña Eugenia», de D. Ricardo Uha gón. Todas estas minas son de hulla

(Continuará.)

Agencia general de Negocios de DOMINGO GASCÓN

Esta Agencia ha sumado á la participación que ya tenía en las minas de calamina *Nifo*, del término de Valdelinares, *Salmerón*, del de Linares, y en la de plomo *San Ramón*, de Badenas, todas en la provincia de Teruel, una nueva participación de un 38 por 100 en virtud de cesión hecha por doña Laura Possetti é hijas, ante el notario de Madrid D. Francisco Moragas.

Se ha llegado á una inteligencia entre los propietarios de todas las minas de cobre en Torres, tan favorablemente conocidas desde antiguo, los señores D. Dionisio Zarzoso, D. Antonio Lalaguna, D. Domingo Gascón y D. Antonio Gascón, para que durante un cierto plazo, cuando menos, se exploten juntas las minas todas ó se negocien juntas, según convenga, ya que las nueve minas forman coto unido.

A dicho arreglo se ha llegado por la iniciativa y gestiones de esta Agencia y mediante una operación previa formalizada entre los Sres. Zarzoso y Gascón ante el notario de Teruel don Juan Dolz.

El día 10 del corriente Mayo se firmó en Teruel la escritura de constitución de la Sociedad minera *La Alianza*, cuyo objeto es la explotación de las minas de manganeso *Inocencia* y *Primitiva*, del término de Camañas, y las que en lo sucesivo puedan adquirirse.

El 20 por 100 de las acciones quedan en cartera para aplicación ulterior y el resto se distribuye entre los señores Siera y Pedroso, de Teruel, y Gascón, de Madrid.

La naciente Sociedad tiene ya en estudio varias minas, también de manganeso, en los términos de Alfambra, Teruel y Crivillén, que acaso más tarde se incorporen a su haber social.

Esta Agencia se congratula de haber podido constituir la primer Sociedad de este género de la provincia de

Teruel, en donde tantas habrán de constituirse en lo sucesivo, á juzgar por el movimiento minero, cada vez mayor, que en ella se advierte.

**

El Director de esta Agencia ha comprado al Sr. Marqués de Santo Domingo un gran solar (27.235 pies), con fachada á la calle de Serrano, en esta corte, con objeto de construir en su día el local para las necesarias dependencias auxiliares de este centro.

La escritura de compraventa ha sido otorgada ante el notario D. Modesto Conde, decano del Colegio de Madrid.

**

Demandas preferentes.—Esta Agencia tiene especial encargo de procurar:

Grupo de minas de hierro no fosforado de gran importancia, completamente estudiadas y preparadas. No será dificultado el haber de construir algunos kilómetros de ferrocarril secundario hasta enlazar con la red general ó desembocar en puerto.

Buenas minas de cobre que estén actualmente en explotación productiva.

Las Sociedades ó particulares que tengan minas que cumplan con estas condiciones y deseen enajenarlas pueden remitir memoria completa, presupuestos, planos, muestras, pliego de condiciones, etc., etc., al Director de esta Agencia.

**

Han sido adquiridos por esta Agencia todos los registros de pizarra bituminosa que D. Antonio Lalaguna tenía hechos en Rubielos de Mora, los cuales, unidos á otros solicitados posteriormente como ampliación, serán en breve explorados convenientemente para después proceder á la instalación de la fábrica necesaria para destilar los aceites de esos esquistos, que prometen dar tan grandes rendimientos.

La producción total de carbón se ha elevado en 1899 á la cifra de 662.820.000 toneladas. Esta producción se reparte entre los grandes países productores de carbón en las siguientes proporciones: Gran Bretaña, 202.055.000, ó sea 30,5 por 100; Estados Unidos, toneladas 196.406.000, ó sea 30 por 100; Alemania, 131 millones, ó 20 por 100; estos tres países represen-

tan el 80 por 100 de la producción total de carbón del mundo. Después viene Austria-Hungría con 35 millones de toneladas, ó 5,3 por 100; Francia, con 32,5 millones, ó 4,8 por 100; Bélgica con 22 millones, ó 3,3 por 100; Rusia con 13 millones, ó 2 por 100, y, finalmente, los demás países con 34 millones próximamente, ó cerca del 5 por 100.

SOCIEDADES

Ante un notario de Madrid se ha constituido una Sociedad para establecer en cierta capital andaluza una gran fábrica por el estilo de las más potentes que funcionan en Austria, dedicada á la elaboración de utensilios de cocina y productos esmaltados. Anexa á la fábrica estará la fundición, que trabajará utilizando al efecto lingote español.



La Alianza.—Sociedad minera constituida en Teruel para la explotación de las minas de manganeso «Inocencia» y «Primitiva», del término de Camañas, y las que en lo sucesivo puedan adquirirse, algunas de las cuales están ya en estudio.

Las acciones de esta nueva Sociedad están en su totalidad hasta la fecha en poder de los Sres. Sierra y Pedroso, de Teruel, y de D. Domingo Gascón, de Madrid.



Junta general de la Compañía Minas de Tharsis.—Esta Compañía ha celebrado Junta general en Glasgow recientemente, manifestando la presidencia que los resultados del ejercicio de 1899 han sido muy satisfactorios, pues se han extraído en dicho año 572.854 toneladas de mineral, contra 586.090 toneladas en 1898, ó sea una baja de 14.236 toneladas.

Esta baja ha sido debida en gran parte á la falta de agua.

No obstante la baja de mineral de cobre, en absoluto son más beneficiosos los resultados, pues la producción por tonelada ha aumentado y los gastos de explotación han disminuído.

También manifestó la presidencia de la Asamblea que, de continuar cinco ó seis años la proporción de amortización de sus obligaciones, quedarán éstas totalmente canceladas en dicho período.



El Banco de Vigo.—Ha quedado cerrada la suscripción de 10.000 acciones, de 500 pesetas cada una, capital social del Banco de Vigo, cuya creación anunciábamos, y, según se nos dice, ha quedado cubierta la suscripción veinte veces.

Forman parte del Consejo de administración del nuevo Banco los capitalistas más fuertes de Vigo.

En la suscripción han tomado buena parte el Sr. Riestra y los capitalistas bilbaínos.

Durante el primer año de existencia del nuevo Banco no desembolsaron los accionistas más del 50 por 100 del capital suscrito.

Las acciones no serán transmisibles hasta haber desembolsado la mitad de su valor, precaución tomada para evitar los efectos de la especulación maleante.



Compañía constructora del salto de Leizarán. Sociedad anónima.—Capital social, 1.500.000 pesetas en 3.000 acciones.—Domicilio social, Bilbao.

Constituida recientemente por D. Francisco Martínez de las Rodas y otros capitalistas, para adquirir y explotar el salto de agua en el río Leizarán, cerca de Andoain (Guipúzcoa), de que hemos dado varios pormenores en otro número.

Esta Sociedad es hijuela de la Sociedad general de Centrales eléctricas, de Bilbao.



Minas de Carracedo.—Sociedad anónima.—Capital social 3.000.000 de pesetas en 6.000 acciones.—Domicilio social, Bilbao.

Constituida recientemente para explotar las minas de cobre de Carracedo (Palencia) y beneficiar sus minerales.



Sociedad «Las Muñecas».—Sociedad anónima.—Capital, 2.000.000 de pesetas en 4.000 acciones de 500 pesetas.

El Consejo está formado por los señores Llodio (D. Juan José), presidente y gerente; Muñoz (D. Pedro), Baraño (D. Germán), Astorqui (D. Hilario) y Lezama (D. Antonio), vocales.

Se ha constituido en Bilbao para explotar el coto minero de hierro «Las Muñecas», formado de 15 minas y 3 demasías, y situado á 9 kilómetros de Castro-Urdiales.



Société des mines de Beires.—Constituida recientemente en París para explotar un coto de minas de hierro en Beires (Almería).

Según parece, han comenzado ya los trabajos preparatorios para la instalación de un tranvía aéreo de 13 kilómetros para transportar los minerales á la línea de Linares-Almería.

El 50 por 100 de las acciones pertenecen á la Sociedad *Forges de Trignac*, y la otra mitad á Mr. Foud, en representación de un grupo financiero.



Se ha constituido en Madrid una Sociedad con elementos de Vitoria, Bilbao, Madrid y Londres, para terminar las obras del puerto de Denia, siendo principal agente de la mencionada Sociedad el conocido hombre de negocios don Gabriel Moreno Campo.

Ha sido suscrito el capital por valor de 1.250.000 pesetas.

Esta misma Sociedad se propone desecar la laguna de Gisbert (Alicante).

Según informes, es posible que esta Sociedad de cima á la construcción del ferrocarril económico de Sagunto á Segorbe con ramal á la Vall de Uxó, de que es peticionario el Sr. Moreno Campo.

COTIZACION DE VALORES INDUSTRIALES

Azucareras:

Aragón.....	245
Asturiana.....	153
Burgalesa.....	102
Calatayud.....	100,40
Gallur.....	110
Ibérica (Casetas).....	147,50
Labradora (Calatayud).....	99,25
Leonesa.....	110
Lieres.....	120
Madrid.....	106
Marcilla.....	118
Montañesa.....	115
Nueva (Zaragoza).....	118
Padrón.....	102
Pravia.....	92
Tudela.....	105
Villaviciosa (Oviedo).....	110

Bancos:

Banco Asturiano.....	380
Banco de Gijón.....	425
Banco de Valladolid.....	122
Banco Crédito Zaragoza.....	230

Ferrocarriles y tranvías:

Orenses.....	22,65
Oviedo-Infiesto, viejas.....	140
Idem id., nuevas.....	124
Santander-Bilbao.....	181
Vasco-Asturiano.....	99
Tranvía de Cartagena, priv. francos.....	109,75
Idem id., ord. fr.....	36
Tranvías de Gijón.....	150
Tranvía eléctrico (Madrid), dv. francos.....	29,50
Tranvía Madrid Norte, priv. francos.....	130
Tranvía Madrid Norte, ord. francos.....	36
Tranvía Santander Sardinero, francos.....	50
Ferrocarril San Julián de Musques á Castro Urdiales, obligaciones, 1.ª emisión.....	91,25
2.ª emisión.....	86 á 87
Acciones.....	100

Gas y electricidad:

Aragonesa.....	184
Arteta.....	127 á 129
Electra Industrial (Gijón).....	103
Peral.....	198
Popular Ovetense.....	101

S. TAULER

INGENIERO ESPAÑOL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Único representante para España
de la fábrica de automóviles de vapor *The Thornycroft Steam Wagon Co., Ltd.*, de Londres.

Gestiona la venta ó arriendo de ferrocarriles, saltos de agua, minas y patentes de invención.—Compra y venta de toda clase de máquinas nuevas y de segunda mano, material de ferrocarriles, etc. Representación de casas españolas. Formación de Sociedades y en general toda clase de asuntos de Ingeniería.

66, Fenchurch Street, LONDON, E. C.

Lo mejor, lo más duradero, lo más sólido. Guarnición para cajas de estopa

Única en todo el mundo.

ES EL PRODUCTO

MONOPOLE, de J. Richard Zschunke.

En trenzas ó en pasta.

Incombustibilidad perfecta; duración, cuando menos, cuatro ó cinco veces mayor, sin ácidos ni resina, teniendo la varilla del pistón bien engrasada y no se afloja nunca ni ésta ni el cilindro.

El Monopole no empieza á consumirse hasta +200° C. y está siempre elástico, mientras que el sebo se funde ya á +38° C.

Agente general para España:

Domingo Gascón.

ALMIRANTE, 18, MADRID

Minas y metalurgia:

Hullera Española.....	125
Hullera Turón.....	95
Unión Asturiana (azogue).....	1.250
Utrillas.....	99,75
Vera.....	00
Vizcaya.....	917
Nueva Montaña (con cédula).....	106,50

Navegación:

Avilesina.....	117
Marítima Ballesteros.....	102
Naviera Vascongada.....	129
Vasco-Asturiana.....	104

Varios:

Algodonera (Gijón).....	115
Gijonesa de hilados y tejidos.....	113
Industrial Asturiana.....	115
Unión Explosivos.....	251
Unión Resinera.....	350
Crédito Industrial Gijonés.....	133,50

MINAS CADUCADAS**Oviedo.**

En el término municipal de Aller ha sido caducada la mina «Angeles», de carbón; en Candamo, «La Mortera», hierro; en Cabrales, «San Carlos», hierro, y «La Solana», hierro; en Cudillero, «Josefina», hierro; en Gijón, «Candelaria», hierro; en Gozón, «Maruca», hierro, y «Maruca II», hierro; en Laviana, «Alicia», carbón, «Julia» y «Elisa», carbón; en Langreo, «Oculta» y «Quinta», carbón; en Leca, «Catalina», carbón, «Esperanza», «Rocas» y «Valiente María», carbón; en Llanera, «Ciclope», hierro; en Llanes, «Consolación», hierro; «San Mateo» y «Urielino», hierro; en Peñamellera Baja, «Felipa», calamina, «Rosario», «Florencia», «Froilán», «Richi» y «San Cipriano», calamina; en Peñamellera Alta, «Amado», carbón, «Daniela», hierro, «Manuela», hierro, y «Dolores», hierro; en Piñola, «La Apeteida», carbón, «San Antonio», hierro y «San José», hierro; en Quirós, «La Concepción», cobre, «Descuidada», carbón, y «La Merced», cobre; en Ribadeva, «La Enclavada», carbón; en Las Regueiras, «Cabaña», hierro; en Ribadesella, «Desconocida», hierro, y «San Miguel», carbón; en Salas, «Asunción», cobre.

Sevilla.

En Alanis, «Constantina», hierro, y «2ª Santa Julia», hierro; en Alajar, «San Luis», hierro; en Castillo de los Guardas, «Santa Emilia»; en Cazalla de la Sierra, «Cartagenera», «San Luis», «Primera, segunda y tercera Ampliación» a la mina «San Luis», «Reina del cobre», «Ampliación a Santa Isabel», «Primera, segunda y tercera Ampliación» a «Santa Isabel», «San Ernesto», «San Bartolomé» y «El Título»; en Constantina, «Nargareja», hierro, y «Periquito», hierro; en Gaudalcanal, «Los Hermanos», hierro, «La Inesperada» y «Vizcatna», hierro; en Guillena, «San Francisco de Paula», hierro, y «Virgen del Carmen», hierro; en

Morón, «Encarnación» y «Concepción»; en Osuna, «La Esperanza», hierro y «Los Tres Artistas», hierro; en Peñafior, «Migueletes», hierro; en Puebla de los Infantes, «Manuela», hierro, «María de las Huertas» y «Trinidad», hierro.

Tarragona.

En Albiol, «Beatrice», hierro, y «San Quintín», hierro; en Borjas Campo, «San Augusto», hierro y manganeso; en Espluga, «Berta», plomo, y «Micaela», plomo; en Molá, «Abundante», plomo; en Marsá, «Clotilde», cobre, y «Saturnina», cobre; en Rojals, «Leonia», plomo; en Ueldemolins, «Coloma», cobre, y «Nuestra Señora del Carmen», cobre y plomo; en Villanova de Prades, «Eusebia», plomo, «Juanita», plomo, y «María», cobre y galena; en Valls, «Victoria», plomo; en Vimbidi, «Carmen», plomo; «El Desplante», «Julita», «El Lingote» y «El Molde», plomo.

Vizcaya.

En Alonsótegui, «Aumento a Laura», hierro y otros; en Arcentales, «Félix», hierro; en Baracaldó, «Baracaldesa», hierro, y «Brigida», hierro; en Bilbao, «Casualidad», hierro, é «Inesperada», hierro; en Carranza, «Regeneradora San Miguel», hierro; en Ceanuri, «Avelina» y «San Pedro», hierro; en Cortezubi, «Poca cosa», hierro; en Maruri, «Romana», hierro, y «Sotera», hierro; en Orduña, «Reuelta», hierro; en San Julian de Musques, «Ester», hierro, y «Re voltosa», hierro; en San Pedro Abanto, «María», hierro; en Sopuerta, «Avelina», hierro; en Zalla, «San Pedro», hierro.

(Continuará.)

COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE MINAS**Ofertas.**

Sierra Almagrera (Almería).

Pesetas.

Se venden acciones de la mina «Santa Ana» á.....	3.250
«Unión de Tres» á.....	15.000
«Niño» (propiedad) á.....	500
«Valentina» á.....	125
«Templanza» (2).....	2.500
«San Luis Gonzaga».....	2.750
«Petronila».....	2.000
«San Juan Evangelista».....	1.500
«Nuestra Señora de las Huertas».....	250
«Templanza» (1)2).....	1.750
«La Jacoba» (dos cuartos de acción).	
«El Triunfo de la Cruz» (103 acciones).	
«Mi Dieguito» (107).	
«La Abundante» (64).	
«Aún es tiempo» (280).	
«Esperanza y Fex».	

Linares (Jaén).

«La Culebrina».....	15.000
«Castellana y Catalana».....	60

Pesetas.

«Los Gregorios» y «Los Civiles».....	750
«El Nene» (contrato).....	1.500
«Las Animas» (id.).....	1.000
«La Fe Buena».....	100
«Santa Matilde».....	2.000
«El Gran Pizarro».....	60
«San José» (Cabezarreña).....	1.500
«La Abundancia».....	750

Mieres.

Se vende una acción de las de azogue de la Sociedad «Unión Asturiana de Mieres».

Córdoba.

Se venden acciones de la mina «Nuestra Señora de los Dolores» á 335 pesetas.

Puertollano.

«Nuestra Señora de Gracia» (14)..... 1.000

Mestanza.

«Matilde» (16)..... 1.700

Demandas.

Sierra Almagrera.

Se compran acciones de la mina «La Rescatada» á.....	75
«Eloísa» á.....	1.250
«Carmen» y «Consortes» á.....	12.500
«Convenio Vergara» á.....	1.250
«Purísima Concepción» á.....	1.000

Linares.

«La Jaula».....	1.750
«San Anastasio».....	120
«San Pedro».....	30
«El Embrollo» (contrato).....	2.000
«Las Virtudes».....	75
«Nuestra Señora de Lourdes».....	100
«La Encarnación».....	125

Para ofertas y demandas dirigirse á esta Administración. Estas inserciones son gratuitas.

NUEVOS REGISTROS DE MINAS

Alava.

En el término municipal de Ayala, don Tiburcio Garabilla, ha solicitado 12 pertenencias para la mina «Julia», de hierro, y D. Fermín Mendía, 12 para «Natalia», hierro; en Lezama, D. Vicente Abarzuza, 24 para «San Blas», plomo; en Llodio, D. Manuel Sojo, 12 para «Santa Lucía», hierro; en Peñacerrada, D. Víctor de Ayala, 38 para «Arturo», hierro, y 14 para «Oscar», hierro; en Ribera Alta, D. Mariano Vian y Vian, 36 para «María Luisa», hierro, y 40 para «Un aumento a la Maximina», hierro; en Salinas de Añana, D. Mariano Vian, 30 para «Sabinas», hierro; en San Millán y Larrea, D. Enrique Uriarte, 21 para «Nuestra Señora de la Blanca», carbón.

Badajoz.

En La Alconera y Burguillos, D. José Baxeres Torres, 250 para «La Alconera», hierro; en Azuaga, Sociedad Minera Meta-

Calaminas.

COMPRA Y VENTA

Dirigirse á D. FRANCISCO RODA ALMERÍA

GAFAS Y ANTIPARRAS
PARA MINEROS Y PICAPEDREROS

La Oriental.

Coso, 58, Zaragoza.

PRIVILEGIOS DE INVENCIONY
MARCAS DE FÁBRICA

Redacción y presentación de solicitudes. Despacho de expedientes para la obtención de privilegios y de marcas. Expediente por falsificación, etc., etc

Domingo Gascón, Abogado y agente de negocios.

Almirante, 18, Madrid.

lúrgica de Peñarroya, 10 para «Domingo Sur», plomo; en Bastnera, D. Francisco Poblet Peña, 18 para «El Milagro», hierro; en Burguillos, D. José Baxeres Torres, 30 para «Segunda Alconera», hierro; en Capilla, D. Jerónimo López Caja, 12 para «Angelita», plomo; D. Manuel García, 12 para «Juan Marín», plomo; en Casas de Reina, D. Miguel Díaz Cabezas, 12 para «Atillonés», hierro; en Castuera, D. Francisco Poblet de la Peña, 33 para «Olvidada», hierro, y 16 para «El Triunfo», hierro; en Don Benito, D. José Caballero y Fernández, 12 para «San José», hierro; en Esparragosa, D. Blas Gómez Bravo, 20 para «La Grulla», hierro, y 20 para «San Cayetano», hierro; en La Lapa, D. José Baxeres Torres, 132 para «Lapa», hierro, 30 para «Lapa Quinta» y 132 para «Sapa Sexta», hierro; en Monterrubio, D. Jerónimo de Cáceres Sánchez, 12 para «Carolinita», hierro; en Nogales, don José Baxeres Torres, 20 para «La Carbonera», carbon, 105 para «Mariandrea», hierro, y 150 para «Segunda Mariandrea», hierro; en la Parra, D. José Baxeres Torres, 140 para «La Alameda», hierro, 30 para «Augusta», 125 para «Tercera Mariandrea», 155 para «Cuarta Mariandrea» y 45 para «Segundo Somorrostro», hierro; en Trasierra, D. Francisco Gimón Maeso, 24 para «Nuestra Señora de las Mercedes», plomo; don Eugenio Serrano, 24 para «Nuestra Señora de las Mercedes», hierro; en Valverde de Llerena, D. Francisco Calle y Calle, 15 para «La Cantadora», cobre; en Valle de la Serena, D. Agustín Porras Marín, 12 para «Bienvenida», hierro, 12 para «Isidro Porras» y 24 para «Victoria», hierro; en Villaiba, D. Isidoro Valladolid, 50 para «El Recurso», hierro.

Ciudad Real.

En Almodóvar del Campo, D. Luis de Villate, 14 para «Santa Bárbara», plomo; D. Pío Solana, 12 para «Cuatro Amigos», plomo; D. Higinio Quintana, 12 para «San Luis», hierro; D. Vicente Guisado, 28 para «La Llave del Porvenir», plomo, y la Sociedad Peñarroya, 12 para «Fontanosas», cobre; en Alamillo, D. Rafael Palacios, 16 para «Concha», cobre; en Almadanejos, D. Román López, 18 para «Manolo», plomo; en Anchucas, D. Jerónimo Ortega, 16 para «María Martos», plomo; en Mazatortas, D. Agustín Aragón, 18 para «Santa Isabel», plomo; en Cabezasrubias, D. Felipe Lázaro, 16 para «La Gracia», plomo; D. Francisco Marín, 4 para «Anoñita», y D. Ignacio Jimeno, 15 para «La Segura», plomo; en Calzada de Castrava, D. Marcelino del Moral, 12 para «San Antonio», y D. Fructuoso Sánchez, 24 para «Pelayo», plomo; en Cabezasrubias, D. Francisco Marín, 12 para «Por si acaso», plomo, 9 para «Oriente 3.º», 16 para «Oriente 2.º», 12 para «Segunda Recompensa» y 37 para «Revenida»; en Chillón, D. Manuel Aguirre, 40 para «Simón y Justina» y 24 para «Dolores»; en San Lorenzo, D. Blas Cofrade, 12 para «Garganta», plomo; en Mestanza, D. Juan

Vallejo, 12 para «Napoleón», 12 para «Santa Isabel», 12 para «Paca» y 12 para «La Liebre», plomo; D. Justo Martín Luna, 12 para «Santa Bárbara» y 12 para «La Brillante»; D. Manuel Cano, 12 para «Santa Engracia»; D. Fructuoso Sánchez, 24 para «Federica», cobre, y la Sociedad Valle de Alcadia, 30 para «San Juan» plomo; en Mazatortas, D. Cleto Aragón, 18 para «La Soberbia»; en San Lorenzo, D. José Calderón, 12 para «La Aproximación» y 12 para «La Realidad», hierro; en Santa Cruz de Mudela, D. Edmundo Naumeun, 26 para «Progreso»; en Porzuna, D. Luis Canthal, 12 para «La Sorpresa», plomo; en Valdepeñas, D. Cristóbal Pérez, 12 para «Sagrado Corazón de Jesús» y 12 para «El Niño Jesús», plomo; D. José María Sadoica, 12 para «San Ignacio», plomo; en Villanueva de San Carlos, D. Manuel Navarro, 30 para «Pura», hierro; en Torre de Juan Abad, D. José Corra, 12 para «Virtudes», plomo; en Mestanza, D. José M. Trenado, 36 para «San Justo», y D. Julián Sánchez, 12 para «Masquesita Primera»; en Viso del Marqués, D. Juan Campos, 24 para «Los Galabajos»; D. Luis Souvisón, 40 para «Viva mi dueño», plomo, 40 para «La Guisneja», cobre; D. Fructuoso Sánchez, 12 para «María» y 20 para «Ampliación», plomo; don Santiago Toubín, 30 para «Ampliación»; D. José Rodríguez, 20 para «Numancia»; D. Julián Sánchez, 12 para «Marquesita 3.ª» y 12 Marquesita 2.ª.

Teruel.

En Albarracín, D. José Ejido, 14 para «4 de Julio», hierro; en Alpeñes, D. Juan Marco Bea, 12 para «La Estrella», lignito; en Foz Calanda, D. José María Santa Pau Arévalo, 8 para «San Antonio», carbón; en Gea, D. José Ejido, 14 para «Juana», hierro, y la Princesa de Pignatelli, 12 para «San Luis», hierro; en Manzanera, D. Francisco Marín García, 60 para «Joaquinita», hierro; en Palomar, D. Antonio Gascon, 90 para «Bachiller Palau», 35 para «Consuelo» y 34 para «Palmireno», lignito; en Peracense, D. Domingo Blasco, 12 para «La Desesperada», hierro; en Rillo, D. Pascual Ortín, 36 para «Amparo», lignito, y 24 para «Encarnación», y D. Felipe Barrechuna, 12 para «El Progreso», lignito; en Segura, don Juan Cañada Esteban, 8 para «La Esperanza», hierro; 24 para «La Pepa», y 12 para «Virgen del Pilar», hierro; en Alcalá de la Selva, D. Tranquilino La Gasca, 12 para «La Gasca», cobre, y 12 para «Ricardo», cobre; en Aciño, D. Pascual Polo, 12 para «Industrial», carbón; D. Francisco Blesa Comín, 12 para «María» y 60 para «San José», carbón, en Cibra de Mora, D. Tranquilino La Gasca, 12 para «Rómulo», cobre; en Gea, D. Luis Licer, 12 para «Teresa», hierro, y D. Miguel Lorente Sánchez, 18 para «La Asunción», hierro; en Linares, D. Tranquilino La Gasca, 12 para «Fuerter», calamina; en Mora de Rubielos, don Tranquilino Lagasca Terresi, 12 para «San José», cobre; en Palomar, D. Antonio Gas

cón, 8 para «Paul», lignito, y 10 para «Valentina», lignito; en Portalrubio, D. Nicolás Conesa Sebastián, 12 para «La Florida», lignito; en Utrillas, D. Domingo Gascón, 9 para «Bono Serrano», lignito; en Rubielos de Mora, D. Domingo Gascón, 52 para «Doctor Ariño», pizarra bituminosa.

En Ariño, D. Pascual Polo, 12 para «Industrial», carbón, y D. Francisco Blesa Comín, 12 para «María», carbón; en Bronchales, D. Francisco Indarte, 12 para «San José», hierro; en Gea, D. Miguel Lorente Sánchez, 18 para «La Asunción», hierro, y D. Luis Licer, 12 para «Teresa», hierro; en Libros, D. Antonio Gascón, 16 para «Conil», azufre, 29 para «Hellín» y 6 para «Nordhansen», azufre; en Loscos, D. Manuel Visiedo Grané, 12 para «La Primera», hierro; en Molinos, D. Joaquín Palomar, 12 para «Pilarica», carbón; en Portalrubio, D. Nicolás Conesa Sebastián, 12 para «La Florida», lignito; en San Agustín, D. Eugenio Fernández Sánchez Rubio, 20 para «Emilia», hierro, y 24 para «Mi Encarnación», lignito; en Vilella, D. José Molinas Sintas, 25 para «Magdalena», carbón; en Rubielos de Mora, D. Domingo Gascón, 52 para «Doctor Ariño», pizarra bituminosa; en Utrillas, el mismo, 9 para «Bono Serrano», carbón.

(Continuará.)



Varias Delegaciones de Hacienda han recurrido al Ministro preguntando si para las subastas de minas que deban caducarse por falta de pago de los impuestos es preciso autorización superior.

El ministro ha contestado negativamente, y ordena que en obsequio a la brevedad se hagan las subastas sin necesidad de consulta.

Interesa esta resolución, por su importancia, a todos los mineros.

La famosa mina de Herrerías Unión de Tres ha sido arrendada por quince años al ingeniero Sr. Figueras.

La propiedad recibirá del arrendatario el 40 por 100 líquido, además de una prima de 100.000 pesetas en efectivo.

El 16 por 100 del mineral de todas las minas de Sierra Almagrera, que por el canon convenido corresponde a los señores Brandt y Brandau, lo retirará en adelante la Compañía Metalúrgica de Mazarón, según contrato celebrado entre ambas entidades.

Entre las instalaciones que figuran en el pabellón de Minería de la Exposición de Murcia sobresale grandemente la co-

Société Générale des CEMENTS PORTLAND de Sestao. Limited.

BILBAO

Capital, 1.000.000 de francos.

Las siguientes empresas públicas y particulares emplean el cemento Portland artificial marca «El Fénix».

Ingenieros militares de Ceuta (obras de fortificación y de puerto).

Traída de agua de Añarbe á San Sebastián (Ayuntamiento).

Nuevo Ministerio de Fomento (Madrid).

Muro de defensa de la costa de Algorta (Puerto de Bilbao).

Obras de la ría de Villaviciosa (Gijón).

Fábrica de papel Laurak Bat (Tolosa).

Ferrocarril de la Sociedad Minera de Herrero (Santander).

La Electra Castellana (Santoña).

Fábrica de Baldosas y Piedra artificial de M. Salaverria (San Sebastián), etc., etc., y todas ellas se ahorran mas de 20 por 100 sobre los precios de coste de los cementos extranjeros, los cuales admiten menos arena que la marca «El Fénix».

★ Tubería de cemento. ★ Dirección telegráfica: CEMENTAO.—BILBAO

responsable a la Compañía «La Cruz», de Linares, que ha entrado ya en el septuagésimo año de su funcionamiento en España. Explota minas de plomo y plata, con las fundiciones respectivas, teniendo además como fabricaciones anejas las del albayalde, perdigones, plata fina y litargirio. Recientemente, y dando prueba de ser una empresa de todo en todo progresiva, ha acometido la fabricación de acumuladores exclusivamente de plomo.

✽

En Zaragoza se ha verificado el replanteo de los terrenos que junto a la puerta de Sancho ha comprado la nueva Sociedad anónima denominada «La Industrial Química», donde ha de construir magníficas fábricas para la destilación de las melazas, extracción del ácido tartárico y tratamientos de otros productos.

✽

Están en estudio tres nuevos proyectos para dotar a la ciudad de Valencia de alumbrado eléctrico y fuerza motriz, aprovechando varios saltos de agua de los ríos Joanes, el Turia y el Júcar.

El primer proyecto es de la Sociedad anónima «Neptuno», con un trazado de 40 kilómetros y siete millones de pesetas de capital; para el segundo, ó sea del antiguo «Alto de Chulilla», se está organizando en París una Compañía, a cuyo frente se halla el Conde de Troussure, y para el tercero, llamado «Salto de las Agujas», se constituye una Sociedad en Bélgica. Con ésta serán seis las Compañías que den luz a Valencia y fuerza motriz a sus industrias.

✽

Los concesionarios de minas que tengan títulos de propiedad y vengán tributando por un tipo de canon inferior al que por las substancias que contengan sus concesiones les correspondan, quedan exentos de toda responsabilidad declarando ante el Gobernador civil de la provincia respectiva, y en un plazo de tres meses, la substancia de mayor tributación que en sus concesiones exista.

✽

Nueva fábrica de vidrio en Asturias.—Entre las nuevas Sociedades de producción que se van a establecer en Asturias figura una fábrica de vidrio, y creemos será Avilés el punto escogido para ella.

Se trata de producir vidrio plano en gran escala, y, según se dice, aun cuando los hornos serán modernos, parece ser que se seguirá el sistema de soplado antiguo, que tanto da que hacer a las empresas por lo inmanejables que son los operarios de esa industria.

✽

Los lignitos de Torrelapaja.—Parece que este asunto va tomando cuerpo definitivamente y que no tardará en constituirse la correspondiente Sociedad, cuyas acciones se nos asegura que serán suscritas en firme por un grupo de corto número de personas.

Como organizadores de este negocio figuran los capitalistas Sres. Alvarez Capra, Redruejo y Pelayo, los ingenieros de minas Sres. Abad y Bautista y el de caminos Sr. González Echarte, encargado de estudiar el Decauville que ha de construirse.

BIBLIOGRAFIA

Creemos prestar un buen servicio a cuantos se ocupan de asuntos mineros, bien sea bajo el aspecto científico ó el económico, pues a todos por igual puede interesar conocer aquellas obras relacionadas más ó menos directamente con la minería bajo sus múltiples aspectos, indicándoles al mismo tiempo el precio a que pueden adquirir cada una.

Muchas, la mayor parte de las obras que se anuncian, están agotadas sus ediciones y sólo se puede disponer de un solo ejemplar, que será entregado al primero que lo solicite.

Los precios marcados son para la venta en Madrid. Cuando hayan de ser remitidos a provincias ó al extranjero hay que aumentar el precio del franqueo y certificado.

No se servirá ningún encargo sin la previa entrega de su importe.

Para los pedidos dirigirse al Administrador del BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL, Almirante, 18, principal, Madrid.

Bibliografía minera.

- 1.—ALDANA (LUCAS), ingeniero de minas.—*Elementos de cristalografía*, por J. Muller.—Bilbao, 1848.—8.º rústica. 3 ptas.
- 2.—AMAR (D. RAFAEL DE), ingeniero de minas.—*Curso de mineralogía*.—Apuntes tomados por José Aldama.—1841-42.—4.º holandesa... 20 ptas.
- 3.—*Anales de minas*.—Madrid, 1841-46.—Tomos II, III y IV.—En 4.º holandesa... 15 ptas.
- 4.—*Anales des mines*.—París, 1851. Tomos XIX y XX.—4.º rústica... 4 ptas.
- 5.—ANCIOLA (ANTONIO L.) y Cosío (ELOY DE), ingenieros de minas.—*Memoria sobre las minas de Riotinto*.—Madrid, 1856.—4.º rústica y un atlas folio. 20 ptas.
- 6.—ARFE DE VILLAFANE (JOAN).—*Quitador de la plata, oro y piedras*.—Valladolid, 1572.—4.º piel.—Primera edición con grabados en madera y al fin la firma y rúbrica de Arfe... 100 ptas

7.—BARBA (ALVARO ALONSO DE).—*Arte de los metales*, en que se enseña el verdadero beneficio de los de oro y plata por azogue.—Madrid, 1729.—4.º piel antigua... 20 ptas.

8.—BARINAGA (LUIS), ingeniero de minas.—*Curso de metalurgia especial. en la Escuela de Minas*.—Madrid, 1879.—4.º con grabados, rústica... 20 ptas.

9.—BÉCHE (HENRY T. DE LA).—*Manuel géologique*.—Bruxelles, 1837.—4.º con grabados, rústica... 6 ptas.

10.—BERNÁLDEZ (F.) y RÚA (R.).—*Memoria sobre las minas de Almadén y Almadenejos*.—Madrid, 1861.—Folio, rústica y con muchos estados y mapas... 12 ptas.

11.—BERTHIER (M. P.).—*Traité des essais par la voie sèche. A l'usage des ingénieurs de mines*.—París, 1834.—4.º, dos tomos, rústica... 10 ptas.

12.—BOUSSON (M.).—Ingeniero de minas.—*Reseña de la dinamita*.—Bilbao, 1887.—4.º rústica... 3 ptas.

13.—BOWLER (G.).—*Introducción a la historia y a la geografía física de España*.—Madrid, 1789.—4.º holandesa.—Ejemplar en gran papel... 20 ptas.

14.—BRARD (C. P.).—Ingenieur de mines.—*Elements pratiques de l'exploitation*.—Bruxelles, 1837.—8.º rústica... 3 ptas.

15.—BUSAT (M. A.).—De la houille.—*Traité théorique et pratique des combustibles minéraux*.—París, 1851.—4.º rústica... 7 ptas.

16.—CAHEN (MICHEL).—Ingenieur civil.—*Metallurgie du plomb*.—París, 1863.—4.º rústica, con 10 láminas... 5 ptas.

17.—CAJIGAL (RICARDO).—*Memorias referentes a la explotación de las minas de oro existentes en las márgenes del Sil*.—Santander, 1877.—4.º rústica... 4 ptas.

18.—CALLON (M. F.) y BOUTAN (M. E.).—Ingenieurs.—*Cours d'exploitation de mines*.—París, 1874-78.—Tres tomos en 4.º de texto y tres en folio de atlas, en rústica... 60 ptas.

19.—GONZÁLEZ (TOMAS).—*Registro y relación general de minas de la Corona de Castilla*.—Dos tomos en 4.º El tomo I, de 718 páginas, comprende los registros, relaciones y despachos tocantes a minas, en que se expresan los pueblos y sitios en que se hallan. Se hace mención de las minas registradas desde los comienzos del siglo XVI.

El tomo II, de 433 páginas, comprende los registros, relaciones y despachos sobre el hallazgo, administración, laboreo de minas. Va adicionado con varios privilegios concedidos a inventores de máquinas é ingenios para las artes mecánicas. Una relación y varios despachos tocantes al descubrimiento y provecho de varios tesoros, y tres tratados científicos relativos a la explotación y beneficio de los metales de las minas... 50 ptas.

(Continuará.)

Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 d.º

MIRAVÉ Y GÓMEZ

CARBONES MINERALES

COK METALÚRGICO

COK DOMÉSTICO

SANTULLANO.—MIERES (Asturias.)

Pedidos a esta Agencia: Almirante, 18, Madrid.

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVAS DE PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

Calle de Villanueva, 11

MADRID

Toda clase de explosivos, pólvoras, mechas de seguridad, cápsulas ó pistones, etc.

TALLERES DE LITOGRAFIA DE E. PORTABELLA



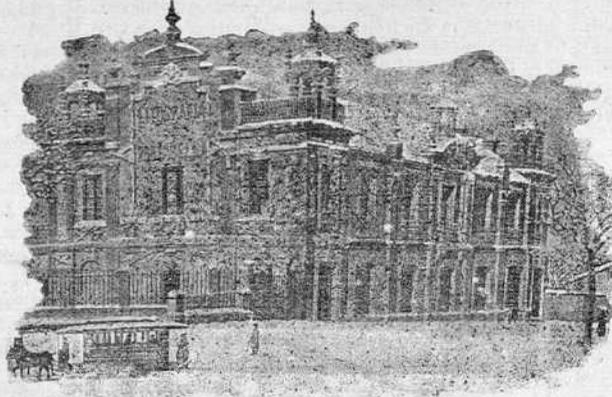
Cromos.

Cubiertas.

Carteles artísticos.

Membretes.

Planos y mapas.



**Trabajos especiales
en
títulos de la Deuda,
acciones
y
obligaciones
de
Sociedades, etc., etc.**



ZARAGOZA.—PASEO DE TORRERO.—ZARAGOZA

El veluril.

Este es el nombre de un nuevo producto que sustituye ventajosamente al caucho y á la goma elástica, para cuya explotación hay ya formada una Compañía en Inglaterra. La fabricación consiste en nitrificar el aceite de ricino, incorporando después con él una cierta proporción de nitrocelulosa débil, dependiendo de las proporciones la calidad del género, el que se puede obtener tan duro como la vulcanita, ó tan blando como la goma elástica. El producto no es explosivo ni más combustible que el caucho; no es atacable por el bisulfuro de carbono, la bencina, el aceite ó el gas, y resiste las influencias atmosféricas mejor que la goma.

No hay planta más fácil de cultivar, al menos en el Sur de España, que el ricino, y si el descubrimiento es completo y efectivo, dice *La Energía Eléctrica*, dará lugar á un cultivo muy extenso, porque las aplicaciones del caucho son cada vez mayores, y de ser barato el nuevo producto, aún se multiplicarían mucho más.

Durante el primer trimestre de este año, los fundidores de Sierra Almagrera han exportado 1.627.732 kilogramos de plomo en barras y han importado 2.451.225 kilogramos de carbón inglés.

Nuevo explosivo.

Leemos en el *Daily Mail* que el coronel italiano Carnara ha descubierto en el agua un nuevo explosivo. Sujetándola á una gran compresión y descomponiéndola después por medio de una corriente eléctrica en sus elementos, oxígeno é hidrógeno, se convierte en un explosivo formidable que, según el mencionado coronel, es cincuenta y cinco veces mayor que la pólvora común y veintiocho veces más poderoso que la dinamita. Este nuevo explosivo, al que se ha dado el nombre de *Cosmos*, puede manejarse sin peligro alguno. Ya se ha formado una Compañía en San Marcel, cerca de Turín, para la fabricación de los cartuchos de agua explosivos, los cuales, á juzgar por los resultados obtenidos, desempeñarán un papel importante, lo mismo en la guerra que en la industria.

FÁBRICA DE RÓTULOS ESMALTADOS

CON PRIVILEGIO DE INVENCION

DE

MANUEL VIÑADO

INTRODUCTOR DE ESTA INDUSTRIA EN ESPAÑA EN 1889

SE SIRVEN ENCARGOS Á LOS OCHO DÍAS

MANUEL VIÑADO.—ZARAGOZA

MEMORIA ACERCA DE LAS AGUAS ACIDULO
FERRUGINOSAS DE PUERTOLLANO
por **D. Juan Sánchez y Massia**, Ingeniero de Minas.—
Madrid, 1885.

Véndese á **UNA PESETA** el ejemplar.

GRUA

SE VENDE una de vapor, automóvil, de 3 toneladas de fuerza, para vía de un metro y en perfecto estado de funcionamiento. Dirigirse á

D. T. A. GREENHIL

Almirante, 5.

MADRID

Plantillas antisépticas GAMBÍN

con privilegio exclusivo de invención

Y APROBADAS POR EL REAL COLEGIO DE SANIDAD

Hacen desaparecer el mal olor. Son el mejor preservativo contra las enfermedades que pueden adquirirse por la absorción de las materias que se emplean en el curtido de las pieles. El m's poderoso desinfectante contra toda clase de infecciones por absorción.

De venta en todas las zapaterías y salones de limpiabotas.

DEPÓSITO CENTRAL EN MADRID

Calle de Jacometrezo, 37 y 39, zapatería **J. A. PALMA**

JOHANN MARIA FARINA

Gegenüber dem Friesenplatz.

COLONIA

CASA FUNDADA EN 1695

Destilación y exportación de la verdadera Agua de Colonia de fama universal.

Agente general: **Rodolphe Ehlers.—Amberes.**

MERCADO DE MINERALES Y METALES

Precios extranjeros.

Carbones.

Cardiff, 1.^a calidad, sh. 22½6.
Newcastle, 19½6.
Bélgica, frs. 22,50.

Cok.

Middlesborough, sh. 32.
Bélgica, frs. 25.

Hierro.

Middlesborough, sh. 73½3.
Warrants en Glasgow, 69½9.
Lingote de hematites, 80½9.

Cobre.

Chile, contado, £ 73-2-6.
A tres meses, 73-5.
Best Selected, 80.
Cáscara de 75 por 100, nominal

Zinc.

Marcas ordinarias, 21-15.
Especiales, 22-5.
Laminado Silesia, 27.

Plomo.

Español desplateado, 17.

Estaño.

Estrecho, 139-5.
Inglés, 143.

Antimonio, £ 38 10 á 39-10.

Niquel, 99 por 100, £ 140.

Aluminio.

Por lib. ingl., sh 1¼ 1½2.

Manganeso.

1.^a por unidad, 1½2.
2.^a por id., 1½.
3.^a por unidad, 0½10.

Mercurio.

Frasco: 9-12-6.

Plata.

Onza standard, 27 9½16.

Fosfato.

Florida, 60 á 70 por 100 unidad, 9 d.

Cambios con el extranjero.

París: Beneficio el papel, 25,55 por 100.
Londres: Libra esterlina, 31,50 p s

Precios españoles.

Carbones.

Asturias: Oribado, bordo, pts. 33.
Puertollano: Grueso, s/ vagón, 18.
Barcelona: Cardiff, 62.
» Lignitos de Mequinenza, pts. 30.

Cok.

Asturiano, s/ vagón, pts. 32.
Bémez, 40.

Hierro.

Bilbao: Campanil superior, sh. 11½9 á 13.
» Campanil corriente, 10½6 á 11½9.
» Rubio superior, 9½6 á 11½6.
» Rubio corriente, 9½3.
» Carbonato calcinado, 12.
Cartagena: Seco 50 por 100, pts. 13.
» Manganesífero, pts. 19,20.

Plomo.

Linares: En barras, quintal, pts. 24.
» Idem pequeñas, quinta, pts. 25.
» Sulfuros 78 por 100, quintal, pesetas 14.
» Carbonatos 50 0/0, quintal, pts. 7,50.
» Alcohol de hoja, quintal, pts. 19,50.
Cartagena: Barras, quintal, pts. 22,69.
» Galena de h., quintal, 18 á 19,50.
» Sulfuros Linares, quintal, 12,75 á 13,50.
» Carbonatos 50 por 100, quintal, pts. 8,25.

Plata.

Cartagena: Onza, pts. 5,50.

Zinc.

Cartagena: Blenda del 30 por 100, los 56 kilos, pts. 1.
Por cada unidad más, 0,19.
Calamina del 25 por 100, los 50 kilos, pts. 0,00.
Por cada unidad más, 0,00.

Manganeso.

Carbonatos 40 y 15 por 100 sílice f. b.
Huelva, ton., pts. 48.

Azogue.

Almadén: Frasco, 164,79 pts

Azufre.

Aguilas: Los 46 kilogramos, pts. 9,50.
Barcelona: En cañón, los 100 kilogramos, 22 pts.
La Unión: Piritas del 45 por 100, 0,00

Superfosfatos.

Valencia: 16 á 18 por 100, 100 kilogramos, 11 pts.

Tomás Morrisson y C.^a Bilbao.

Tubos de hierro de todas clases y accesorios.

Torales. Planchas, Alambres, Barras y Tubos de Cobre y Latón.

Tubos forrados de latón y adornos para camas.

CUBIERTOS DE METAL BLANCO
Y PLATEADOS

Chapas aplomadas, Chapas galvanizadas, Hojas de lata, Estaño, Hierros, Aceros.

Aceites minerales para el engrase de maquinaria.

Carbones, materiales para minas, etc., etc.



D. & W. GIBBS L.^d

LONDRES

Jabones de tocador completamente puros y neutros.—Marcas patentadas.—Jabones antisépticos y medicamentosos.—Reglón especial en jabones de glicerina.—Agente general para la exportación, **RODOLPHE EHLERS, 16, Marche de St. Jacques (Amberes).**

T. P. TREVER

6, Great Northern Railway (Potato) Market King's Cross,
London N.

Solicita consignaciones de naranjas, limones, cebollas y toda clase de frutas verdes y secas.

Cuenta de venta y cheque remitidos el siguiente día de la venta.

BUENAS REFERENCIAS Y GARANTÍAS

Se necesitan agentes.

Schmitt & Förderer

FABRICANTES DE PRODUCTOS QUÍMICOS
EN **Wahlershausen-Cassel, ALEMANIA**

Betunes.—Cremas.—Barnices para curtidos.—Pastas y jabones para limpiar metales.—Artículos de primera calidad—Condiciones especiales para la exportación.

Agente general para la exportación, **RODOLPHE EHLERS, 16, Marché de St. Jacques (Amberes).**

G. PUYLAERT-GOOSSENS Hamme (Bélgica).

Cuerdas y bramantes de toda clase de fibras. Manufacturas especiales para Navegación, Industria, Construcción, Agricultura y Gimnasia.

Agente general, **Rodolphe Ehlers, Amberes.**

GRAN EMPRESA FUNERARIA DE RUBIO

DEPÓSITO DE CORONAS, FLORES,

EFIGIES Y

ADORNOS PROPIOS PARA ALTARES, NICHOS
Y PANTEONES



Lámparas funerarias.

Esta casa se encarga con gran ventaja sobre todas de cuantos servicios fúnebres la encomienden, como entierros, embalsamamientos y traslados; construcción de lápidas y panteones; adorno y cuidado de sepulturas, etcétera, etc.



Concepción Jerónima, 3.—Madrid.—Teléfono número 59.

Producción de níquel.

La producción del níquel en 1899 fué de 6.200 toneladas métricas. Según una estadística publicada recientemente, desde 1889 la producción de este metal en los Estados Unidos, Canadá y la Nueva Caledonia se manifiesta en progresión constante á juzgar por las siguientes cifras:

	Estados Unidos y Canadá	Nueva Caledonia.
	Toneladas.	Toneladas.
1889.....	409	1.500
1890.....	750	1.200
1891.....	2.160	1.900
1892.....	1.950	250
1893.....	1.800	1.600
1894.....	2.250	1.900
1895.....	1.800	1.850
1896.....	1.700	1.885
1897.....	1.900	1.958
1898.....	2.800	2.500
Total.....	17.519	16.543

A esta cifra hay que añadir la producción de Alemania, que se ha elevado desde 1899 á 6.789 toneladas, y la de Suecia y Noruega, que en el mismo período fué de 640 toneladas.

E. D. DEETJEN

Estrasburgo.

Cubiertos y orfebrería en metal extrablancos plateados, de un acabado perfecto.

Grandes descuentos para la exportación.

Agente general, Rodolphe Ehlers, Amberes (Bélgica).

TANGYES LIMITED

52, Gran Vía, 52, BILBAO

Representante: **JAIMÉ R. BAYLEY**

Máquinas de vapor, Motores á Gas, Calderas, Bombas á vapor de acción directa. Grúas, Gatos, Poleas diferenciales, Aparatos hidráulicos, Maquinaria para talleres.

J. POHLIG, A.-G. Bruselas, Colonia y Viena.

ESPECIALIDAD EXCLUSIVA
CONSTRUCCIÓN

Y EXPLOTACIÓN
DE

TRANSPORTES AÉREOS

del sistema OTTO perfeccionado

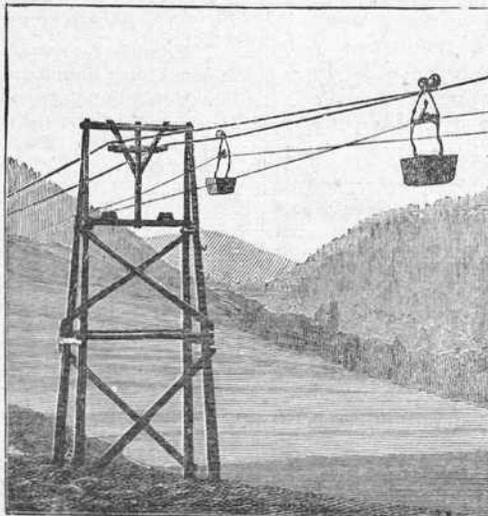
Y DE

TRANSBORDADORES

del sistema HUNT

Desde 1837 más de 1.000 instalaciones han sido construidas.

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN



Ventajas del transporte aéreo.

Seguro y duradero. — Poco gasto. — Ninguna interrupción en el servicio. — Independiente del terreno. — Transporta hasta 1.200 toneladas diarias. — Portadas hasta 1.000 metros. — Vence las rampas hasta 1:1

Se están explotando líneas de más de 30 kilómetros de largo.

Catálogos ilustrados, planos y numerosas referencias están á la disposición de los interesados.

Representantes generales para España:

JACOBO SCHNEIDER Y LUDOVICO PERREAU

Felipe IV, núm. 2 duplicado.

MADRID



Chocolates elaborados á brazo.

MARCA ESPECIAL DE

«LA CONCEPCIÓN»

MANUEL JOVEN

Plaza de Sas, 8, Zaragoza.

Es una marca muy acreditada dentro y fuera de Zaragoza.
Se hacen remesas á provincias.

Office des Inventions.

AGENCIA DE PATENTES
ANTIGUA CASA LE COG

L. Duvinage, sucesor.

Antes: 8, rue des Princes
(place de la Monnaie).

Ahora: 8-10, place de Brouekère.

BRUXELLES

Banco: UNION DU CREDIT

Teléfono 2.499.

Almacén y Exposición de modelos.

Quai au Foin, 21.

Obtención de patentes de invención y registro de marcas de fábrica en todos los países.—Compra y venta de patentes, —Constitución de Sociedades.

Informes gratuitos.—Referencias inmejorables. Administración del *Journal des Inventeurs* (Bolsa de la Industria), periódico repartido gratuitamente en todo el mundo, á razón de 10.000 ejemplares mensuales.

NOTICIERO-GUÍA DE MADRID

PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

FEDERICO GASCÓN

Representante
de la Sociedad de seguros sobre la vida

Banco Vitalicio de España.

COMISIONES

Y
REPRESENTACIONES

Chantria, 6, 2.º

Al terminar 1899 existían en España 2.589 concesiones, de las cuales 440 eran de minas de hierro, 657 de hulla y 438 de plomo. Los obreros empleados en la explotación de las minas eran 64.000 varones, 2.500 mujeres y 9.000 niños, con 787 máquinas de vapor y 25.000 caballos de fuerza efectiva. A las minas de plomo argentífero corresponden 203 máquinas con 6.700 caballos de fuerza.

Las 126 fábricas (herrerías) en actividad han producido 167 millones de francos; el plomo argentífero ha dado 30 millones de francos; el plomo, 25; el cobre, 20; el cok, 15; el hierro, 14, y el acero, 11, proporcionando ocupación esas 126 fábricas á 17.000 hombres, 420 mujeres, 2.000 niños y 423 máquinas de vapor, con fuerza de 28.000 caballos efectivos.

A la industria siderúrgica corresponden 288 máquinas, con 25.000 caballos.

MATERIAL DE MINAS

INSTALACIONES COMPLETAS PARA LA
EXPLOTACION DE MINAS

Y EL TRATAMIENTO DE MINERALES

VAGONETAS.—Transportes aéreos.—Cubas para desagüe.—Jaulas de extracción.—Castilletes.—Armaduras metálicas.—Tubos de ventilación.

Calderas de desplatación.—Máquinas agrícolas.—Molinos.—Prensas para uvas, aceitunas, etc.

Herramientas
varias.



TORNOS DE EXTRACCION PARA MINAS

TUBERIA

de todas dimensiones, codos, válvulas, etc.

Placas giratorias, cruzamiento de vías, cajas de engrase, topes, apones, carretillas y ruedas para vagonetas.

TALLERES
para
CONSTRUCCIÓN

y reparación

de piezas de maquinaria.

FUNDICIONES DE HIERRO Y BRONCE

Transmisiones completas.

Poleas, engranajes, ejes rectos y acodados, soportes.

TORNOS DE EXTRACCION PARA MINAS

TUBERIA

de todas dimensiones, codos, válvulas, etc.

Placas giratorias, cruzamiento de vías, cajas de engrase, topes, apones, carretillas y ruedas para vagonetas.

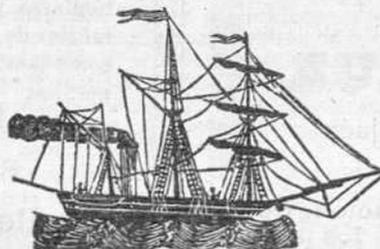
LOPEZ TRIGO Y COMPANÍA

S. en C.

CASA FUNDADA EN 1855

Riego de Agua, 19, 21 y 23
LA CORUÑA

Géneros del Reino y extranjeros.—Depósitos de carbones para buques y de aceites lubricantes para máquinas.—Comisión, consignación y tránsito.—Consignatarios para la Península y las Antillas de la *Línea de Vapores Serra* y otras.



Riego de Agua, 19, 21 y 23
LA CORUÑA

Comisión de la Compañía de Seguros contra incendios *La Catalana*.—Agencia de la de Seguros marítimos *Lloyd Malagueño*.—Delegación de la de Seguros sobre la vida *Banco Vitalicio de España*.

Dirección telegráfica: TRIGO.—Teléfono núm. 21.

PUBLICIDAD

EN EL

BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL

Este periódico es el de mayor tirada entre todos los periódicos industriales españoles. Su carácter de gratuito le asegura una circulación siempre creciente entre todos los que se interesan en los negocios de España.

Habiéndose duplicado la tirada, nos vemos en la necesidad de establecer nuevos

PRECIOS POR INSERCIÓN (Mínimum cuatro inserciones).

Plana entera.	1/2 plana.	1/3 de plana.	1/4 de plana.	1/6 de plana.	1/8 de plana.	1/12 de plana.	1/18 de plana.
18	10	7,50	6	4,50	3,50	3	1,80

Los anuncios preferentes al pie del texto en las planas interiores á precios convencionales. Descuentos para anuncios permanentes. En las sección de *Ofertas y Demandas*, 0,50 pesetas por línea é inserción.

Á LAS EMPRESAS MINERAS

Grasas para máquinas.—Sebos fundidos.—Aceites lubricantes.—Suela impermeable para émbolos.—Barniz negro para pintar el hierro.—Carboliniums para inyectar maderas.—Alquitrán mineral cocido.—Pinturas preparadas.—Unto para carros y vagonetas.

DIRECCIÓN:

FÁBRICA DE GRASAS

DE

MIGUEL CAZALILLA

Camino de Pozo-Ancho.—Linares.

JAEN

ACABA DE PUBLICARSE

EL ANUARIO INDUSTRIAL DE BÉLGICA

que contiene las señas de los Establecimientos belgas de metalurgia, aceros, hierros, máquinas de todo género, carbones, electricidad, automóviles, productos químicos, etc., etc.

De gran utilidad para Ingenieros, Industriales y cuantas personas se dedican ó interesan directa ó indirectamente en la industria.

Es la mejor Guía para compradores y vendedores, porque en ella encontrarán, por orden analítico y comercial, cuantas noticias puedan desear relativas á cuanto se relaciona con la industria belga.

Un volumen en 8.º encuadernado en tela

Precio: 15 francos.

De venta en la Administración de este periódico y principales librerías.

MONSIEUR LUCIEN DE VAUX

Oficial de Academia, Agente de minas, solicita negocios mineros importantes, ya sea en venta, ya para aportar á Sociedades.

SEÑAS; M. LUCIEN DE VAUX EN NOGENT-LE-ROUOU

FRANCIA

Representaciones.

Persona de formalidad acreditada y con garantías acepta representaciones comerciales é industriales.

Dirigirse á D. Antonio Montalbán y Losa

Calle de Valencia, 14, pral. Madrid.

AGENCIA DE MINAS

Esta Agencia se dedicará exclusivamente á cuantos asuntos se refieran al ramo de minas, facilitando toda clase de datos.

Admite poderes de Sociedades constituidas y de particulares, para representarles en compras, ventas, instancias de registro, renunciaciones, depósitos, etc., etc., así como también se encarga de analizar toda clase de minerales.

Para más informes dirigirse al Agente

R. LÓPEZ ARANGO

Calle de San Antonio, núm. 8

Oviedo.

PLOMOS

Plomo en barras.

Albayalde para pinturas.

Perdigones y balas.

Litargirio.

Alcohol de hoja

Acumuladores

Plata fina.

Compañía **LA CRUZ**

LINARES (Provincia de Jaén)

Minas. Fundición y Desplatación de plomo y elaboración de todos los productos derivados del plomo.